Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

LIBRO BLANCO

"CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDEDORES REGIÓN CENTRO DE IZAMAL, YUCATÁN (PRIMERA ETAPA)"

2023

ÍNDICE

I. Introducción 3
II. Presentación 4
a) Nombre y objetivo de la obra 4
b) Beneficiarios 4
c) Temporalidad 4
d) Ubicación geográfica 4
e) Unidades administrativas participantes 5
f) Nombre y firma de la persona titular de la entidad. 5
III. Fundamento legal 6
IV. Antecedentes 7
V. Marco Normativo 9
VI. Vinculación de la obra con el plan estatal 9
VII. Síntesis ejecutiva de la obra 11
VIII. Acciones realizadas 12
a) Planeación 12
b) Programa de trabajo 13
c) Adjudicación y contratación 15
d) Integración de expedientes y proyectos ejecutivos 16
e) Ejecución 16
f) Conclusión 17
g) Fiscalización 18
IX. Seguimiento y control 18
X. Resultados y beneficios alcanzados 20
XI. Informe final 21
XII. Anexos 22

I. Introducción

El bienestar de los habitantes del estado constituye una prioridad en la agenda del Ejecutivo Estatal, siempre procurando que dicho bienestar alcance a todas las localidades y comunidades que forman parte del Estado. En ese contexto, la presente obra fue realizada para satisfacer a la población del Municipio de Izamal, Yucatán, de contar con un Centro Estatal de Emprendedores, en las mejores condiciones de infraestructura para el desarrollo de ideas de negocio, impulsando el crecimiento económico de la localidad, pues ésta se convierte en una necesidad básica para poder realizar toda tarea de la vida cotidiana, laboral, social, familiar, pues la generación de nuevas empresas, es un satisfactor básico para la generación de empleos, por lo que dotar de construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura de este Centro de Emprendedores, como sucede en el caso de la obra objeto del presente libro blanco, deviene tarea fundamental del gobierno para fomentar el crecimiento económico, y el bienestar social que conlleva el mismo.

Un Centro de Emprendedores ayuda a fomentar la creatividad de quienes acuden a recibir asesorías y orientación, con la finalidad de comenzar un nuevo negocio, teniendo como objetivo que sus asistentes se conviertan en personas más proactivas e innovadoras, al generar ideas de negocio que podrán convertirse en realidad, y para ello es importante que la capacitación y las reuniones de sus participantes se realice en un ambiente e infraestructura adecuada, que motive la asistencia de los interesados.

Consecuentemente la realización de la obra "Construcción, Mantenimiento y Conservación del Centro Estatal de Emprendedores Región Centro de Izamal (Primera Etapa)", hará posible dotar a la ciudad de Izamal, Yucatán, de un espacio en el que las ideas de negocio puedan crecer, impulsarse y consolidarse para generar empresas innovadoras y competitivas en el mercado, sobre todo para diversificar las actividades económicas de su comunidad, con el efecto de emplear a más personas, generar conocimiento en las áreas de comercio, servicios e industria que impulsarán a su vez, la apertura de empresas abastecedoras de esas mismas nuevas empresas, generando un efecto multiplicador y un círculo virtuoso, en beneficio de esa región.

Por lo que tomando en cuenta las consideraciones anteriores, deviene la pertinencia e importancia de realizar el libro blanco correspondiente a esta obra, atendiendo a los señalamientos anteriores y que son de vital importancia para el desarrollo social, otorgando una mejor calidad de vida a los habitantes del Municipio de Izamal, Yucatán y sus comunidades aledañas.

II. Presentación

a) Nombre y objetivo de la obra

El nombre de la obra es "Construcción, Mantenimiento y Conservación del Centro Estatal de Emprendedores Región Centro de Izamal (Primera Etapa)".

b) Beneficiarios

Esta obra beneficiará a los habitantes de la Localidad y Municipio de Izamal, Yucatán, así, como habitantes de comunidades aledañas.

c) Temporalidad

El contrato tuvo un plazo de 90 días naturales, iniciando el 2 de mayo y concluyendo el 30 de julio de 2023.

d) Ubicación geográfica

Los trabajos objeto del contrato se llevaron a cabo en la Localidad y Municipio de Izamal, Yucatán, 31 No. 241 por calle 22 y 24C Centro, CP 97540 Izamal, Yucatán.

IMAGEN 1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE IZAMAL, YUCATÁN

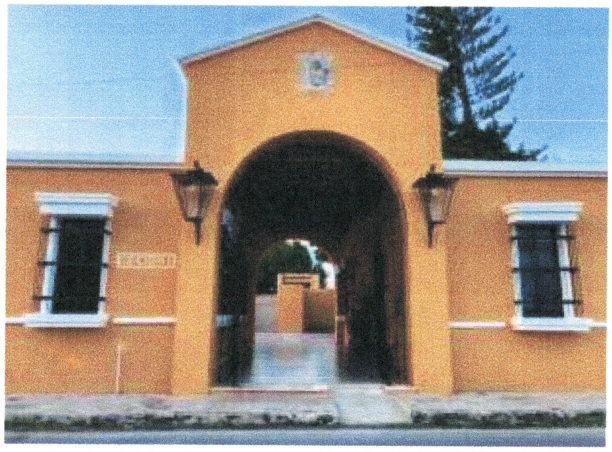

e) Unidades administrativas participantes

- Secretaría de Administración y Finanzas
- Secretaría de Obras Públicas
- Dirección Jurídica de Obras Públicas
- Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, (IDEFEEY), sus unidades administrativas:
    - Dirección de Administración
    - Dirección Jurídica
    - Dirección de Proyectos
    - Dirección de Construcción
    - Dirección de Electrificación

f) Nombre y firma de la persona titular de la entidad

C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General del Instituto para el desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY)

III. Fundamento legal

El presente documento se elabora en atención a lo previsto en el Acuerdo SCG 24/2022 por el que se expiden los Lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, expedidos por la Secretaría de la Contraloría General y publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 29 de septiembre de 2022.

Los Lineamientos de mérito, establecen las pautas sobre las cuales las dependencias y entidades deberán elaborar un documento público gubernamental denominado *Libro blanco*, en el que se harán constar las acciones y resultados obtenidos de los programas, proyectos, obras, acciones de gobierno y/o cualquier asunto relevante y trascendente de la Administración Pública estatal 2018-2024, en armonía con una de las principales políticas públicas del periodo constitucional que nos ocupa, consistente en la rendición de cuentas de forma oportuna y transparente.

El artículo 4, fracción II, de los Lineamientos en comento, señala que uno de los supuestos por el que las dependencias y entidades deberán elaborar un libro blanco, se actualiza cuando el programa, proyecto, obra o acción de gobierno, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024; y en el caso particular, ese criterio se cumple, puesto que esta obra constituye una acción que beneficia a la población de la Localidad y Municipio de Izamal, Yucatán, al dotarlo de un Centro Estatal de Emprendedores con instalaciones adecuadas para el desarrollo y motivación de ideas innovadoras de negocio, que redundarán en la generación de nuevas empresas y empleos.

Ponderando lo anterior y conforme al artículo 5 de los lineamientos mediante el oficio IDE/DA/474BIS/2023 de fecha 16 agosto de 2023, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, (IDEFEEY), envío a la Secretaría de la Contraloría General, la relación preliminar de libros blancos del ejercicio fiscal 2023, solicitando la opinión sobre su pertinencia, recibiendo como respuesta el oficio correspondiente número XVII-783/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, en el que se confirmó la elaboración del libro blanco relativo a la obra "Construcción, Mantenimiento y Conservación del Centro Estatal de Emprendedores Región Centro de Izamal (Primera Etapa)", atendiendo su nivel de impacto y trascendencia en el núcleo social, quedando contemplado en la relación definitiva de libros blancos remitida al mencionado

Órgano Estatal de Control por conducto del oficio IDE/DA/490BIS/2023 de fecha 30 de agosto de 2023.

IV. Antecedentes

El desarrollo de los diversos municipios que integran el estado de Yucatán, resulta de vital importancia para el correcto desarrollo de la colectividad en aras del bienestar e interés público, por tanto, dotar a la población de los municipios de centros de capacitación y adiestramiento para la generación e innovación de ideas de negocio, que conduzcan a la creación de nuevas empresas y empleos, así como a la mejora de las actividades que ya se realizan en los establecimientos, que redunden en mayor producción, menos tiempo y con alternativas sustentables, entre muchos otros factores positivos para la economía de las comunidades, resulta ser una tarea preponderante para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo de la presente administración.

El municipio de Izamal se ubica a 66.5 kilómetros al este de Mérida y a unos 60 kilómetros al noroeste de Chichén Itzá y cuenta con una población de 28,555 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2020.

En el municipio de Izamal hay aproximadamente 700 unidades económicas (UE) dedicadas a la industria manufacturera y muchas de estas empresas se dedican al bordado de ropa típica artesanal, como su principal sustento económico.

Asimismo, hay otras 800 unidades económicas dedicadas a comercio mayorista y minorista de diferentes productos y aproximadamente 660 unidades económicas más dedicadas a diferentes servicios.

En el año 2015, la zona de influencia del municipio de Izamal poseía una población total de 104,106 personas, de las cuales el 68.72% forman parte de la Población Económicamente Activa.

De acuerdo con datos del Censo Económico del INEGI de 2019, se identificó un total de 4,732 unidades económicas en esta zona de influencia, de las cuales, 1,380 (29.16%) pertenecen a la industria manufacturera, siendo de este subgrupo 877 (63.55%) las que se dedican específicamente a la manufactura textil.

En el mismo corte temporal, la manufactura textil empleó al 24.92% de los trabajadores de la zona, pero únicamente produjo el 1.67% de los ingresos totales generados por el suministro de bienes y servicios.

A pesar de que esta industria ocupa el 18.53% de las unidades económicas, posee únicamente el 10% de la inversión en maquinaria para producción y, además, el sector destina aproximadamente el 5.17% de sus gastos totales a los servicios totales o parciales de transformación de sus productos con terceros en otras regiones del estado u otros estados de la República, pues en la región no existen registradas unidades económicas que se dediquen a ello.

En conclusión, tenemos a 877 unidades económicas demandantes potenciales en contraste con cero unidades económicas prestadoras del servicio con relación del CEE en la región.

Los Centros Estatales de Emprendedores ayudan a muchas de estas empresas con los servicios que ofrecen en sus instalaciones, como maquinaria moderna para la innovación de productos, consultoría empresarial, cursos y talleres, entre otros beneficios, buscando el desarrollo económico en la región mediante el fortalecimiento de sus empresas.

Actualmente, el espacio destinado al Centro Estatal de Emprendedores Región Centro, ubicado en la localidad de Izamal, Yucatán, se encuentra en malas condiciones, debido a un mal o inexistente mantenimiento en su alumbrado público, luminarias e infraestructura del edificio que se encuentran deteriorados, quemadas y operando en un 50% de su capacidad, en tanto que en el área de oficinas y coworking se requiere su mantenimiento en paredes y reconstrucción de tabla roca para mayor comodidad para poder dar un servicio de calidad a la población que lo demanda.

Por lo anteriormente expuesto, los habitantes del Municipio de Izamal, Yucatán, y su zona de influencia, se verán favorecidos con la presente obra, puesto que contarán con un Centro de talleres, capacitación, asesoría y orientación para Emprendedores que redundará directamente en su beneficio**,** obra que trascenderá en el desarrollo económico de la región.

V. Marco Normativo

La realización de la presente obra se sustenta en el marco normativo que rige a la Administración Pública del Estado y que guarda relación y aplicabilidad con Obra Pública. Dicho marco se encuentra integrado por los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Yucatán
- Decreto 283/2015 por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, modificado y adicionado mediante Decreto 86/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día tres de julio de dos mil diecinueve y Decreto 480/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día treinta de marzo de dos mil veintidós
- Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del estado de Yucatán
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Yucatán
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal del 2023.
- Acuerdo SCG 26/2023 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del Anexo 10.2. del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023.

VI. Vinculación de la obra con el plan estatal

Desde el momento de adoptar la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, el estado de manera congruente toma los objetivos y metas de dicha Agenda para su Plan Estatal de Desarrollo con el fin de fortalecer la política social.

La Agenda 2040 es una actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, que surge dentro el impacto sanitario del COVID-2019, así como de otras afectaciones climáticas que repercutieron en los últimos dos años en indicadores de crecimiento económico del estado. Es una iniciativa que plasma los retos y necesidades de la población para lograr la reactivación para el Yucatán del futuro.

Es así que la presente obra se encuentra vinculada a la Agenda 2040 de la siguiente manera:

TABLA 1. VINCULACIÓN DE LA OBRA CON LA AGENDA 2040

Eje	02	Yucatán Próspero y Competitivo
Tema	03	Creación y desarrollo de empresas
Objetivo	02	Incrementar el desarrollo de proyectos productivos con enfoque inclusivo
Estrategia	03	Reforzar las capacidades emprendedoras en la población yucateca
Línea de acción	11	Impulsar acciones para la operación de nuevos centros de emprendimiento
PMP Especial	01	Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva
Tema Estratégico	0019	1.7 Emprendimiento con enfoque de inclusión
Objetivo PMP	0936	1.7.1 Incrementar el desarrollo de proyectos productivos con enfoque inclusivo
PMP Especial	13	Sin PMP Especial
Tema Estratégico	0012	Sin TE
Objetivo PMP	0925	Sin objetivo
ODS	03	Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

En el **Anexo número 1** puede consultarse la Unidad Básica de Presupuestación, que contiene la información de la tabla anterior.

VII. Síntesis ejecutiva de la obra

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa, y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY) realizó las gestiones ante la Unidad de Gestión de la Inversión (UGI) adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, quedando dicha obra registrada en la cartera de proyectos de inversión con el Código de Inscripción No. 05866, "Construcción, Mantenimiento y Conservación del Centro Estatal de Emprendedores Región Centro de Izamal (Primera Etapa).

En el **Anexo número 2** puede consultarse el documento Unidad de Gestión de la Inversión.

Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes, se emitió y publicó, la convocatoria a Licitación Pública Estatal número IDE-23-OP-LP-011, para la realización de los trabajos consistentes en la Construcción, Mantenimiento y Conservación del Centro Estatal de Emprendedores Región Centro de Izamal (Primera Etapa), con recursos propios, previo el proceso de licitación acorde a la normativa aplicable, por lo que atendiendo a la evaluación de las propuestas técnica y económica, se determinó que el postor MARO WOOD STUDIO, SA de CV, de entre los tres postores que concurrieron al proceso de licitación, satisfacía la totalidad de los requerimientos y que reunió todos los criterios establecidos en el proceso de licitación, procediéndose a emitir el fallo correspondiente, al reunir la mejor oferta.

A los veintiséis días del mes de abril de 2023, se procedió a formalizar el contrato con la persona moral MARO WOOD STUDIO, SA de CV, conviniéndose que los trabajos iniciarían el día dos de mayo de dos mil veintitrés y concluirían el día treinta de julio de dos mil veintitrés, con un plazo de ejecución de noventa días naturales, por un importe de $818,928.97, más el impuesto al valor agregado, (SON: OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINITIOCHO PESOS, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL). En dicho contrato se acordó el pago de un anticipo por la cantidad de $284,987.28 M.N. (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), con I.V.A. incluido.

Ahora bien, cabe mencionar que las obras realmente se concluyeron el catorce de agosto de dos mil veintitrés, sin modificaciones al total del importe pagado a la empresa ganadora de la licitación.

Finalmente, en agosto del 2023 mediante acta de verificación se hace constar el recorrido e inspección de los trabajos de Construcción, Mantenimiento y Conservación del Centro Estatal de Emprendedores Región Centro de Izamal (Primera Etapa), señalando que la obra se encuentra

terminada y funcionado de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto.

VIII. Acciones realizadas

a) Planeación

Como parte de la planeación de la obra, se tomó en cuenta la necesidad de reforzar las capacidades emprendedoras de la población yucateca, con la finalidad de incrementar el desarrollo de proyectos productivos con enfoque inclusivo, concretamente con la creación y desarrollo de empresas y empleos a través de la asesoría y orientación en centros de emprendimiento.

A tono con lo anterior, la presente administración garantiza una vida sana y promueve el bienestar de todos los yucatecos de todas las edades, concretamente del municipio de Izamal, Yucatán, con las obras de construcción, mantenimiento y conservación del Centro de Emprendedores de dicha localidad.

A continuación, se presenta la imagen georreferenciada de donde se ubicaron los trabajos de Construcción, Mantenimiento y Conservación del Centro Estatal de Emprendedores Región Centro de Izamal (Primera Etapa): https://g.co/kgs/w1bPH4V

b) Programa de trabajo

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicio Conexos del estado de Yucatán, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, convocó a los interesados a participar en la licitación pública estatal.

La convocatoria a la licitación fue publicada en el Diario Oficial del Estado el 23 de marzo de 2023 y estuvo disponible para consulta y adquisición de las bases en las oficinas del propio Instituto, ubicado en la Avenida Zamná número 295 por 61 y 63 fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán.

TABLA 2. LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. IDE-23-OP-LP-011

No. DE LICITACIÓN	IDE-23-OP-LP-011	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	Construcción, Mantenimiento y Conservación del Centro Estatal de Emprendedores Región Centro de Izamal (Primera Etapa)	
EVENTO	***FECHA***	***HORARIO***
Visita de obra	30 de marzo de 2023	08:30 horas
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2023	09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	11 de Abril de 2023	09:00 horas
Acta de fallo	18 de Abril de 2023	09:00 horas

Las empresas participantes en la Licitación Pública Estatal fueron:

- CANKAB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
- IU K TAN, S.A. de C.V.
- MARO WOOD STUDIO, S.A. de C.V.

En apego a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán y artículos 39 y 40 de su Reglamento, el contrato se adjudicó a la proposición que resultó solvente, y reunió, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la

licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, verificándose que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases del concurso de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos y con ello determinar la solvencia de las propuestas, determinándose que la empresa MARO WOOD STUDIO, S.A. de C.V. resultó la que reúne la proposición solvente, garantizando en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo que el 26 de abril de 2023, se formalizó el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado No. IDE-23-OP-LP-013, para la realización de los trabajos, con recursos propios, estableciéndose lo siguiente:

TABLA 3. DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	**Construcción, Mantenimiento y Conservación del Centro Estatal de Emprendedores Región Centro de Izamal (Primera Etapa).**
LUGAR DE LOS TRABAJOS	Localidad y Municipio de Izamal, Yucatán,
MONTO DEL CONTRATO	$818,928.97 más el impuesto al valor agregado
PLAZO DE EJECUCIÓN	Inicio 2 de mayo de 2023 y concluir a más tardar el 30 de julio de 2023
VIGENCIA DEL CONTRATO	Al 30 de julio de 2023
OTORGAMIENTO DE ANTICIPO	$ 284,987.28 incluye el impuesto al valor agregado, equivalente al 30%

En el **Anexo número 3** se muestra la Autorización de los recursos presupuestales y financieros para la ejecución de la obra**.**

En el **Anexo número 4** puede consultarse el contrato de obra pública.

Para el desarrollo de los trabajos, el contratista presentó el plan integral, señalando los aspectos a considerar en el desarrollo de la obra, que fueron previamente analizados y evaluados, con el objeto de concluir en tiempo y forma, mismos que a continuación se señalan:

TABLA 4. DESARROLLO DE LA OBRA EN EL AÑO 2023

Descripción de los trabajos	Fecha de ejecución
Demoliciones y desmantelamientos	2 al 11 de mayo
Muros, cadenas y castillos	9 al 22 de mayo
Aplanados y recubrimientos	16 de mayo al 5 de junio
Instalación eléctrica	30 de mayo al 19 de junio
Instalación de aire acondicionado	13 al 23 de junio
Cancelería, carpintería y cerrajería	20 de junio al 24 de julio
Obra exterior	27 de junio al 10 de julio
Pintura y limpieza	18 al 30 de julio

c) Adjudicación y contratación

El importe de los trabajos objeto del contrato IDE-23-OP-LP-013 fue por la cantidad de $818,928.97 M.N. (SON: OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINITIOCHO PESOS, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), considerando el importe al valor agregado asciende a la cantidad total de $949,957.61 M.N. (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, CON SESENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

Se otorgó un anticipo por la cantidad de $284,987.28 M.N. (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), con I.V.A. incluido.

El financiamiento para la ejecución del contrato deriva de la autorización presupuestal de recursos propios con un techo presupuestal y financiero de $3,000,000.00 M.N. (SON TRES MILLONES DE PESOS, CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Los trabajos contaban con un plazo de ejecución de noventa días naturales, debiendo iniciar el día dos de mayo de dos mil veintitrés y concluir a más tardar el día treinta de julio de dos mil veintitrés, de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista.

En cumplimiento a la normatividad aplicable y de acuerdo con las condiciones plasmadas en el contrato de obra, la empresa presentó las siguientes fianzas:

Fianza de anticipo	
Número	23A17284
Afianzadora	DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. DE C.V.
Monto	$284,987.28

Fianza de Cumplimiento	
Número	23A17288
Afianzadora	DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. DE C.V.
Monto	$94,995.76

Fianza de vicios ocultos	
Número	23A47900
Afianzadora	DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. DE C.V.
Monto	$87,553.12

La fecha de terminación de la obra se prorrogó quince días naturales y la nueva fecha de terminación real fue el 14 de agosto de 2023, de acuerdo al convenio modificatorio suscrito el 23 de julio de 2023, sustentado al amparo del Dictamen Técnico de ampliación de plazo.

En el **Anexo número 6** puede consultarse el Acta Administrativa de Entrega Recepción de la obra.

d) Integración de expedientes y proyectos ejecutivos

La integración del expediente de obra cumple con la normatividad aplicable, integrándose con la documentación pertinente y suficiente acorde a la legalidad establecida en la normativa en materia de obra pública, quedando el expediente debidamente resguardado en los archivos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.

e) Ejecución

Se estableció que las instalaciones contarán con un centro de fabricación con tecnología y maquinaria para facilitar el trabajo de manufactura, enfocándose en el bordado artesanal, como la principal vocación de la región, así como para el mejoramiento de los servicios turísticos de la zona.

Se incentivará la innovación y el emprendimiento en la región, al tener salones que servirán para conferencias, cursos y talleres, se contará con una zona de coworking donde los emprendedores de la región podrán trabajar en un ambiente cómodo, por lo cual es necesario la construcción de elementos estructurales y trabajos de albañilería tales como, cadenas de cimentación de 15x15, cadenas de enrase de 15x15 de concreto, construcción de muros de block de 15x20x40 centímetros, el cual incluye el trazo, nivelación, excavaciones y todos los trabajos de albañilería que se requiera para su correcta ejecución, se construirán castillos armados con varilla corrugada con dimensiones de 15x15 centímetros para el adecuado confinamiento de los muros.

A su vez, se darán acabados en las superficies de los muros de tipo común y terminados con pintura vinílica a dos manos.

En los trabajos de construcción se consideran mesetas forjadas con tabla roca de yeso con 2.5 centímetros de espesor, con soporte de aluminio para su correcta ejecución.

En los trabajos de mantenimiento se considera el cambio de conductores eléctricos en las zonas o áreas que más se requieran, instalación de equipos de aires acondicionados tipo mini split, equipamiento y cambio de luminarias, entre otros.

f) Conclusión

La obra denominada Construcción, Mantenimiento y Conservación del Centro Estatal de Emprendedores Región Centro de Izamal (Primera Etapa), con fecha de término 14 de agosto de 2023 según consta en el documento de acta administrativa de entrega recepción, física estatal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán y el artículo 232 de su Reglamento, se levantó la constancia de recepción física de los trabajos señalados, derivados del contrato IDE-23-OP-LP-013. El Ing. Héctor Mendoza Ley, residente de obra de este contrato declaró que el contratista hace entrega de los planos correspondientes a la construcción final y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

Se verificó en ese momento la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, concluyendo que la obra se encontró terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida.

Por último, se hizo constar que el IDEFEEY por medio del acta de entrega recepción, le hizo entrega del Centro de Emprendedores Región Centro de Izamal, la obra descrita, recibiendo en ese momento el director de operaciones, quien será consecuentemente responsable de su operación, conservación y mantenimiento, recibiendo de conformidad la obra.

Las estimaciones realizadas en el contrato que fueron aprobadas fueron las siguientes:

TABLA 5. ESTIMACIONES

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE LA ESTIMACIÓN		AVANCE FISICO ACUMULADO	IMPORTE
	DEL	AL		
ESTIMACIÓN 1	02/05/2023	31/05/2023	75%	$705,926.22
ESTIMACIÓN 2	01/06/2023	30/06/2023	87%	$ 66,604.58
ESTIMACIÓN 3	01/07/2023	31/07/2023	98%	$ 83,416.52
ESTIMACIÓN 4	01/08/2023	14/08/2023	100%	$ 19,583.84
			Total	**$875,531.16**
IMPORTE CANCELADO				**$74,426.00**
ANTICIPO				$284,987.28

En el **Anexo número 5** se pueden consultar las cuatro estimaciones.

g) Fiscalización

Al momento de la elaboración del presente libro blanco referente a la obra Construcción, Mantenimiento y Conservación del Centro Estatal de Emprendedores Región Centro de Izamal (Primera Etapa), la misma no ha sido sujeta de acto de fiscalización alguno por los entes fiscalizadores competentes.

IX. Seguimiento y control

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY), llevó a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de la presente obra en cumplimiento a sus atribuciones y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme a lo siguiente:

- Se cumplió con las acciones correspondientes a la vigilancia previa al inicio de los trabajos.

- Se verificó y vigiló la existencia de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, con el catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios y con el alcance de las actividades de obra, así como con los programas de ejecución y suministros, términos de referencia y alcance de los servicios requeridos para el desarrollo de los proyectos.

- En su oportunidad, se tomaron las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, dando resolución a las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que fueron presentadas por el supervisor y, en su caso, por el contratista.

- En todo momento se cumplió con las acciones de vigilancia respecto de la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para realizar los trabajos ininterrumpidamente.

- Realizó la apertura de la Bitácora, la cual se mantiene bajo el resguardo del IDEFEEY, y por medio de ella se dieron las instrucciones pertinentes, que permitieron recibir y atender, en su caso, las solicitudes formuladas por el contratista.

- Se llevaron a cabo las labores de vigilancia y control del desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo y tiempo con apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato correspondiente a la obra.

- Así mismo, se recabaron por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes y autoridades competentes.

- En todo momento se llevaron a cabo las acciones tendentes a revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos dieron cumplimiento con las especificaciones de calidad y de acuerdo con las características pactadas en el contrato de obra pública correspondiente.

- Se autorizaron, en lo conducente, las estimaciones, verificando que contaran con los números generadores que las respalden.

- Se solicitó y tramitó con oportunidad y en cumplimiento a la normatividad aplicable, cuando fue necesario, el otorgamiento de los convenios modificatorios correspondientes para la debida ejecución y conclusión de los trabajos.

- Se verificó la correcta conclusión de los trabajos, de conformidad con los planos correspondientes a la construcción final.

X. Resultados y beneficios alcanzados

Con un importe de $949,957.61 M.N. (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, CON SESENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, se construyó la obra consistente en Construcción, Mantenimiento y Conservación del Centro Estatal de Emprendedores Región Centro de Izamal (Primera Etapa), con lo cual se avanza para alcanzar los objetivos fijados en el Plan de Desarrollo Estatal y la Agenda 2040

XI. Informe final

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 y a la Agenda 2040, la obra cumplió con los objetivos trazados, toda vez que con la ejecución de la misma se consiguió que los habitantes de la Localidad y Municipio de Izamal, Yucatán, disfruten de las instalaciones renovadas, conservadas e incluso nuevas, del Centro Estatal de Emprendedores, por lo que dicha obra consiguió los objetivos fundamentales de dotar a la población de obras dignas, desarrolladas de manera integral a fin de satisfacer de manera positiva la necesidad de contar con espacios dotados de infraestructura que impulsan el desarrollo económico de la comunidad.

La contratación de la obra, fue en apego a la legalidad, al basarse en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán, así como el Reglamento de la mencionada Ley, cumpliendo con el objeto del contrato, y si bien, en el caso concreto se prorrogó por quince días naturales, la entrega completa de la obra, esto no motivó una modificación en la inversión originalmente pactada con el proveedor, ni ocasionó afectaciones a terceros por dicho retraso, concluyendo los trabajos con el finiquito del mismo.

Una vez concluida la obra, fue debidamente entregada, con los beneficios ahí establecidos y para el uso y disfrute de los habitantes de la Localidad y Municipio de Izamal, Yucatán, con las condiciones óptimas de operación y funcionamiento.

A continuación, se expresa todo el trabajo desarrollado durante la ejecución de la obra, la cual se encuentra debidamente documentada y organizada de acuerdo con la normatividad vigente, con el contenido de la evidencia de su realización y de sus resultados, garantizando el adecuado ejercicio del presupuesto, cumpliendo así, con la debida transparencia en los términos de la legislación vigente.

En el **Anexo número 6** se puede consultar el Acta Administrativa de Entrega Recepción de la obra pública.

XII. Anexos

ANEXO 1. Unidad Básica de Presupuestación (UBP)

ANEXO 2. Unidad de Gestión de la Inversión (UGI)

ANEXO 3. Aportación estatal

ANEXO 4. Contrato de obra IDE-23-OP-LP-013 y Convenio Modificatorio por ampliación de plazo

ANEXO 5. Estimaciones y factura de anticipo

ANEXO 6. Acta de Entrega-Recepción

ANEXO 1

OFICIO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

TURNO PARA: ATENCIÓN (A) CONOCIMIENTO (C)
ADMINISTRACIÓN: ____ CONSTRUCCIÓN: ____
ELECTRIFICACIÓN: ____ JURÍDICO: ____
PROYECTOS: ____
INSTRUCCIONES: ____

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024
SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Departamento: Secretaría de Administración y Finanzas
Oficio: SAF/0441/2023
Asunto: Respuesta a solicitud de Incremento a techo Presupuestal

Mérida, Yucatán a 19 de mayo de 2023

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL
IDEFEEY.
PRESENTE

En atención al oficio IDE/DA/361/2023 relativo a la solicitud de incremento al techo presupuestal, le informo que, con base en el análisis de la Subsecretaría de Presupuesto y Control del Gasto, y en términos de lo establecido en el artículo 27, fracción IV del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, del artículo 63, fracción XV de su Reglamento, se autoriza dicha solicitud por la cantidad de $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). Dicho importe será asignado en la fuente de financiamiento 4057 "para la Construcción, Mantenimiento y Conservación del Centro Estatal de Emprendedores Región Centro en Izamal (primera Etapa)", de acuerdo al artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera y conforme a las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.

La presente autorización es de naturaleza presupuestal, quedando bajo responsabilidad de las Dependencias y Entidades la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, en tal sentido la adjudicación de los bienes muebles, inmuebles y servicios, así como el ejercicio del gasto deberá sujetarse a las disposiciones legales aplicables al respecto.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. OLGA ROSAS MOYA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Juntos transformemos Yucatán IDEFEEY
Melina
23 MAY 2023
DIRECCIÓN JURÍDICA
RECIBIDO

C.C.P. C.P. ROSANA ELIZABETH PERERA CERVERA.- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO
C.C.P. ARCHIVO

IDEFEEY OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
HORA: 12:13
NOMBRE: Al...
No. FOLIO: 1
SELLO: 24

Calle 59 x Av. Itzáes y calle 90,
Col. Centro,
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México
T +52 (999) 930 3340
yucatan.gob.mx

ANEXO 2

UNIDAD BASICA DE PRESUPUESTAL
Y
UNIDAD GENERAL DE INVERSIÓN

Unidad Básica de Presupuestación 2023

Código: IDEFEEY-22210-OE-UGI-05866-05924

Datos generales

Tipo: OBRA Y SU EQUIPAMIENTO NUEVO

Nombre: Construcción, mantenimiento y conservación de los centros del IYEM, en municipios del Estado

Descripción: Primer punto a intervenir se ubica en el municipio de Izamal, las acciones a realizar consistirán en: instalación de luminarias (28 piezas), instalación de cable thw (497ml), instalación de aires acondicionados tipo mini split (6 piezas), construcción de muro y meseta de tablaroca (50m2) y aplicación de pintura 100% acrílica(564m2); el segundo punto a intervenir es en el municipio de Tekax, las acciones a realizar consistirán en: instalación de luminarias (64 piezas), instalación de cable thw (850ml), instalación de aires acondicionados tipo mini split (12 piezas), construcción de muro y meseta de tablaroca (50m2) y aplicación de pintura 100% acrílica(564m2).

Síntesis: Construir, mantener y conservar en 1,228 m2 y 1,347 ml para los centros del IYEM, beneficiando a 76,374 habitantes de los municipios del Estado.

Problema específico a atender: Actualmente la infraestructura del edificio presenta deficiencias con motivo a un mantenimiento inadecuado, ocasionando que los espacios públicos no cuenten con instalaciones adecuadas para atender a la población emprendedora, propiciando que la comuidad no cuente con acceso para obtener información,capacitación, herramientas y mecanismos de ayuda para las personas dedicadas al sector textil y agroindutrial del municipio.

Multianual: No | Infraestructura: Sí | Adquisición Bienes Muebles e Inmuebles: Sí | Igualdad de Género: No | Inversión en Infancia: No | Infancia temprana: No | Gasto Social: Sí

ROP: No | ROP publicada: No | ROP Estatal: No | Administrativo: No | Municipalización: Sí

Objetivo

La población emprendedora y empresarial se desenvuelve en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión mediante la construcción, mantenimiento y conservación de los centros estatales del IYEM, en municipios del Estado.

Población programada a atender

usuarios y habitantes del municipio de Izamal y Tekax.

Cuantificación de la población programada a atender

	Cantidad
Total de hombres	27,584
Total de hombres mayahablantes	0
Total de mujeres	48,790
Total de mujeres mayahablantes	0
TOTAL (Total de hombres + Total de mujeres)	**76,374**

Bienes, Servicios y Meta(s)

Componente	Tipo	Entregable	Cantidad	Unidad	Unidades Corresponsables	
Espacios físicos operando.	Servicios Intermedios	instalación eléctrica instalados	1,347	METRO LINEAL	7.14.9	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Espacios físicos operando.	Servicios Intermedios	luminarias instaladas	92	PIEZA	7.14.9	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Espacios físicos operando.	Servicios Intermedios	Aires acondicionados instalados	18	PIEZA	7.14.9	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Espacios físicos operando.	Servicios Intermedios	Muro y meseta de tablaroca construidos	100	METRO CUADRADO	7.14.9	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Espacios físicos operando.	Servicios Intermedios	Pintura acrílica aplicada	1,128	METRO CUADRADO	7.14.9	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Regionalización – Municipalización

Región	Municipio	Presupuesto	Unidad de Medida	Meta	Hombres	Mujeres	Total beneficiarios
Centro							
	Izamal	3,500,000	METRO CUADRADO	1,228	8,899	20,763	29,662
Total Región		**3,500,000**			**8,899**	**20,763**	**29,662**
Sur							
	Tekax	4,900,000	METRO CUADRADO	1,228	18,685	28,027	46,712
Total Región		**4,900,000**			**18,685**	**28,027**	**46,712**
Presupuesto total		**8,400,000**					

Unidad Básica de Presupuestación 2023

Código: IDEFEEY-22210-OE-UGI-05866-05924

Unidad Coordinadora (Centro de Costo)		
Ramo o Secretaría	7	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Unidad Responsable	14	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE Y
Subunidad Responsable	9	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Total Meta	
TOTAL METRO CUADRADO	2,456

Agenda 2040	Principal	
Eje	02	Yucatán Próspero y Competitivo.
Tema	03	Creación y desarrollo de empresas.
Objetivo	02	Incrementar el desarrollo de proyectos productivos con enfoque inclusivo.
Estrategia	03	Reforzar las capacidades emprendedoras en la población yucateca.
Línea de acción	11	Impulsar acciones para la operación de nuevos centros de emprendimiento en el interior del estado.
PMP Sectorial	01	Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva
Tema Estratégico	0019	1.7. Emprendimiento con enfoque de inclusión.
Objetivo PMP	0936	1.7.1. Incrementar el desarrollo de proyectos productivos con enfoque inclusivo.
PMP Especial	13	Sin PMP especial
Tema Estratégico	0012	Sin TE
Objetivo PMP	0925	Sin Objetivo
ODS	03	Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
Estrategia Programática	0000	NA

Estructura Funcional Programática		
Finalidad	03	Desarrollo Económico
Eje	03.02	Yucatán próspero y competitivo
Función	03.02.01	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General
Subfunción	03.02.01.01	Asuntos Económicos y Comerciales en General
Programa Presupuestario	03.02.01.01.494PP	Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión

Clasificación Programática	
Tipo de programa:	Sujetos a Reglas de Operación
Tipo de Infraestructura:	Insfraestructura Social

Presupuesto
Total UBP

Estatus UBP	**APLICADO ENLACE SAF**
Estatus Auxiliar Presupuestal	**COSTOS EN ESTADO INICIAL**

Autorizado por:

FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC	FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC	CELINA CANDILA FLORES
Responsable de la UBP	**Enlace de Programación**	**Enlace SAF**

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

2023

Código de inscripción: 05866 **Estado actual:** VALIDADO POR UGI **Fecha y Hora Autorización:** 19/09/2023 12:00:00a. m.

NOMBRE

Construcción, mantenimiento y conservación del Centro Estatal de Emprendedores Región Centro Izamal

DIAGNOSTICO SITUACION ACTUAL

EL MUNICIPIO DE IZAMAL SE UBICA A 66.5 KILÓMETROS AL ESTE DE MÉRIDA Y A UNOS 60 KILÓMETROS AL NOROESTE DE CHICHÉN ITZÁ. MISMA QUE CUENTA CON UNA POBLACIÓN PARA EL 2023 DE 29,662 HABITANTES; EN EL MUNICIPIO DE IZAMAL HAY APROXIMADAMENTE 700 UNIDADES ECONÓMICAS (UE), DEDICADAS A LA INDUSTRIA MANUFACTURERA MUCHAS DE ESTAS EMPRESAS SE DEDICAN AL BORDADO DE ROPA TÍPICA ARTESANAL COMO SU PRINCIPAL SUSTENTO ECONÓMICO, HAY OTRAS 800 UNIDADES ECONÓMICAS DEDICADAS A COMERCIO MAYORISTA Y MINORISTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, Y APROXIMADAMENTE OTRAS 660 UNIDADES ECONÓMICAS DEDICADAS A DIFERENTES SERVICIOS. EN EL AÑO 2015, LA ZONA DE INFLUENCIA POSEÍA UNA POBLACIÓN TOTAL DE 104,106 PERSONAS, DE LAS CUALES EL 68.72% FORMAN PARTE DE LA PEA. CON DATOS DEL CENSO ECONÓMICO 2019 SE IDENTIFICAN EN TOTAL 4,732 UNIDADES ECONÓMICAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA, DE ESTAS 1,380 (29.16%) PERTENECEN A LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, SIENDO DE ESTE SUBGRUPO 877 (63.55%) LAS QUE SE DEDICAN ESPECÍFICAMENTE A LA MANUFACTURA TEXTIL. EN EL MISMO CORTE TEMPORAL, LA MANUFACTURA TEXTIL EMPLEÓ AL 24.92% DE LOS TRABAJADORES DE LA ZONA, PERO ÚNICAMENTE PRODUJO EL 1.67% DE LOS INGRESOS TOTALES GENERADOS POR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS. A PESAR DE QUE ESTA INDUSTRIA OCUPA EL 18.53% DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS, POSEE ÚNICAMENTE EL 10% DE LA INVERSIÓN EN MAQUINARIA PARA PRODUCCIÓN, ADEMÁS, EL SECTOR DESTINA APROXIMADAMENTE EL 5.17% DE SUS GASTOS TOTALES A LOS SERVICIOS TOTALES O PARCIALES DE TRANSFORMACIÓN DE SUS PRODUCTOS CON TERCEROS EN OTRAS REGIONES DEL ESTADO U OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, PUES EN LA REGIÓN NO EXISTEN REGISTRADAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE SE DEDIQUEN A ELLO. TENEMOS ENTONCES A 877 UNIDADES ECONÓMICAS DEMANDANTES POTENCIALES EN CONTRASTE CON 0 UNIDADES ECONÓMICAS PRESTADORAS DEL SERVICIO CON RELACIÓN DEL CEE EN LA REGIÓN.
LOS CENTROS ESTATALES DE EMPRENDEDORES Y EN OPERACIÓN, AYUDAN A MUCHAS DE ESTAS EMPRESAS CON LOS SERVICIOS QUE SE OFREZCAN EN SUS INSTALACIONES COMO MAQUINARIA MODERNA PARA LA INNOVACIÓN EN SUS PRODUCTOS, CONSULTORÍA EMPRESARIAL, CURSOS Y TALLERES, ENTRE OTROS BENEFICIOS, BUSCANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA REGIÓN MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SUS EMPRESAS.
ACTUALMENTE EL ESPACIO DESTINADO AL CENTRO ESTATAL DE EMPRENDEDORES SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES, DEBIDO A UN MAL O INEXISTENTE MANTENIMIENTO EN SU ALUMBRADO PÚBLICO, LUMINARIAS E INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO QUE SE ENCUENTRAN DETERIORADOS, QUEMADAS Y OPERANDO EN UN 50% DE SU CAPACIDAD, EN EL ÁREA DE OFICINAS Y COWORKING SE REQUIERE SU MANTENIMIENTO EN PAREDES Y RECONSTRUCCIÓN DE TABLA ROCA PARA MAYOR COMODIDAD PARA EL SERVICIO HACIA LA POBLACIÓN.

DESCRIPCION

LAS INSTALACIONES CONTARÁN UN CENTRO DE FABRICACIÓN TECNOLÓGICA CON MAQUINARIA QUE FACILITARA EL TRABAJO DE MANUFACTURA DE ALGUNAS INDUSTRIAS, ENFOCANDO SE EN EL BORDADO ARTESANAL CON LA PRINCIPAL VOCACIÓN DE LA REGIÓN DE FORMA MANUFACTURERA Y LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA ZONA, E INCENTIVARA LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA REGIÓN, TENDRÁ SALONES QUE SERVIRÁN PARA CONFERENCIAS, CURSOS Y TALLERES, SE CONTARA CON UNA ZONA DE COWORKING DONDE LOS EMPRENDEDORES DE LA REGIÓN PODRÁN TRABAJAR EN UN AMBIENTE CÓMODO POR LO CUAL ES NECESARIO LA CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA TALES COMO, CADENAS DE CIMENTACIÓN DE 15X15, CADENAS DE ENRASE DE 15X15 DE CONCRETO, CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE BLOCK DE 15X20X40 CM. EL CUAL INCLUYE EL TRAZO, NIVELACIÓN, EXCAVACIONES Y TODOS LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA QUE SE REQUIERA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, SE CONSTRUIRÁ CASTILLOS ARMADOS CON VARILLA CORRUGADA CON DIMENSIONES DE 15X15 CM. PARA EL ADECUADO CONFINAMIENTO DE LOS MUROS, A SU VEZ SE DARÁN ACABADOS EN LAS SUPERFICIES DE LOS MUROS DE TIPO COMÚN Y TERMINADOS CON PINTURA VINÍLICA A DOS MANOS. EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN SE CONSIDERAN MESETAS FORJADOS CON TABLA ROCA DE YESO CON 2.5 CM. DE ESPESOR CON SOPORTERIA DE ALUMINIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SE CONSIDERAN EL CAMBIO DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS EN LAS ZONAS O ÁREAS QUE MÁS SE REQUIERAN, INSTALACIÓN DE 6 EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, EQUIPAMIENTO Y CAMBIO DE LUMINARIAS (28 PZAS).

Tipo: PROYECTO **Nivel de Preparación Actual:** 02- PREPERFIL **Naturaleza:** NUEVO
Temporalidad: ANUAL **¿Cuántos años?:** 1 **Ámbito de impacto:** MUNICIPAL **PEF:** NO
Modalidad: OBRA PÚBLICA TRADICIONAL

UBICACION DEL PROYECTO

Localidad: IZAMAL **Alineación con Compromisos Gubernamentales** 000

Izamal (CENTRO)

AREA DE INFLUENCIA

Izamal (CENTRO)

INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Centro de Costo: 7.14.9 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN)

INSTITUCIONES ESTATALES PARTICIPANTES

Dependencia Estatal	Centro Costo	Ejecutora
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	7.14.9	si
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	12.16.2	no

OTRAS INSTITUCIONES

Dependencia Federal

CRONOGRAMA

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

2023

# Id.	Fase	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	MUROS, CADENAS Y CASTILLOS	02/05/2023	30/07/2023
2	APLANADOS Y RECUBRIMIENTOS	02/05/2023	30/07/2023
3	INSTALACION ELECTRICA	02/05/2023	30/07/2023
4	CANCELERIA, CARPINTERIA Y CERRAJERIA	02/05/2023	30/07/2023
5	PINTURA Y LIMPIEZA	02/05/2023	30/07/2023
6	OBRA EXTERIOR	02/05/2023	30/07/2023

METAS FISICAS

LAS ACCIONES A REALIZAR CONSISTEN EN:
INSTALACIÓN DE LUMINARIAS (28 PIEZAS)
INSTALACIÓN DE CABLE THW (497ML)
INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT (6 PIEZAS)
CONSTRUCCIÓN DE MURO Y MESETA DE TABLA ROCA (50M2)
APLICACIÓN DE PINTURA 100% ACRÍLICA(564M2)
MUROS, CADENAS Y CASTILLOS (21 M2)
APLANADOS Y RECUBRIMIENTOS (32 M2)

BENEFICIOS

GENERACIÓN DE EMPLEOS.
ACCESO A TECNOLOGÍAS.
ACCESO A CAPACITACIONES PROFESIONALES.
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

BENEFICIARIOS

Directos: 877 **Indirectos:** 28,785

EMPLEOS GENERADOS

Ejecución: 10 **Operación:** 0

FECHAS

Inicio: 02/05/2023 **Fin:** 30/07/2023
Duración total (en meses): 3 Vida útil (en años): 20

ESTATUS DEL TERRENO

¿Se cuenta con el terreno para llevar a cabo el proyecto? NO APLICA

INVERSIÓN TOTAL (EN PESOS)

Años	Fuentes de Financiamiento						
	Estatal	Federal	Federalizada	Municipal	Privada	Otros	Totales
2,007	0	0	0	0	0	0	0
2,008	0	0	0	0	0	0	0
2,009	0	0	0	0	0	0	0
2,010	0	0	0	0	0	0	0
2,011	0	0	0	0	0	0	0
2,012	0	0	0	0	0	0	0
2,013	0	0	0	0	0	0	0
2,014	0	0	0	0	0	0	0
2,015	0	0	0	0	0	0	0
2,016	0	0	0	0	0	0	0
2,017	0	0	0	0	0	0	0
2,018	0	0	0	0	0	0	0
2,019	0	0	0	0	0	0	0
2,020	0	0	0	0	0	0	0
2,021	0	0	0	0	0	0	0
2,022	0	0	0	0	0	0	0
2,023	3,500,000	0	0	0	0	0	3,500,000
2,024	0	0	0	0	0	0	0
2,025	0	0	0	0	0	0	0
2,026	0	0	0	0	0	0	0
2,027	0	0	0	0	0	0	0
2,028	0	0	0	0	0	0	0
2,029	0	0	0	0	0	0	0
2,030	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	3,500,000	0	0	0	0	0	3,500,000

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROPUESTA

RECURSOS PROPIOS (PARTICIPACIONES EJERCICIOS ANTERIORES) 100%.

MONTO DE INVERSIÓN SOCIAL

3,017,241

COSTOS (EN PESOS)

Mantenimiento total: 0.00 **Operación total:** 0.00 **Estudios previos:** 0.00

ESTUDIOS CON LOS QUE CUENTA

INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL

VANS $ 0 **TIR %** 0.00 **TRI %** 0.00 **CAE $** 0

OBSERVACIONES SOBRE ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

SIN OBSERVACIONES

PROYECTOS DEL POA RELACIONADOS

#Proyecto	Año	Nombre	Centro Costo
22,210	2023	Construcción, mantenimiento y conservación de los centros del IYEM, en municipios del Estado	7.14.9

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
Correo electrónico: JAVIER.AGUILAR@IDEFEEY.GOB.MX
Teléfono: 611-84-00 EXT. 52310
Puesto: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Jefe directo: LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

ÁREA DE DESARROLLO INTEGRADO

ADI: 999 N.A.

Descripción: No aplica ningún área de desarrollo integrado para este proyecto.

ANEXO 3

COPIA DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL IDEFEEY**", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **"MARÓ WOOD STUDIO, S.A. DE C.V.",** REPRESENTADA POR EL C. **SALVADOR BOLAÑOS ÁLVAREZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA",** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés** se emitió la Convocatoria para el proceso de Licitación Pública Estatal número **IDE-23-OP-LP-011,** relativo a la **Construcción, Mantenimiento y Conservación del Centro Estatal de Emprendedores Región Centro de Izamal (Primera Etapa),** con recursos propios.

SEGUNDO.- Con fecha **once de abril de dos mil veintitrés** se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública número **IDE-23-OP-LP-011**, para la realización de los trabajos consistentes en la **Construcción, Mantenimiento y Conservación del Centro Estatal de Emprendedores Región Centro de Izamal (Primera Etapa),** con recursos propios, del cual derivó el contrato número **IDE-23-OP-LP-013,** lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción I, 28, 35 y 50 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

TERCERO.- De dicho procedimiento resultó ganadora la empresa **"MARÓ WOOD STUDIO, S.A. DE C.V.",** por lo que mediante el presente instrumento se formalizan los términos y condiciones para la ejecución de los trabajos descritos en el antecedente SEGUNDO de este contrato.

D E C L A R A C I O N E S.

I.- "El IDEFEEY DECLARA", por conducto de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato, de acuerdo con "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.2. El **C. Luis Jorge Montalvo Duarte**, tiene facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de Director General, de conformidad con los artículos 76, fracción I y 116, fracción I, ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en relación con los artículos 16 y 17 fracción VII, de "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.3. Que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación o cualquier otro, conforme a las propuestas que le dirijan la Secretaría de Educación, las instituciones educativas de todos los niveles, las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, los municipios e, incluso, los particulares, respectivamente; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar, modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura

eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos o los proyectos que le sean solicitados.

Asimismo, el instituto tendrá por objeto el desarrollo de las actividades de apoyo que le soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal o los municipios, previo convenio o acuerdo con el Gobierno del estado, cuando así fuese procedente.

I.4.- Tiene su domicilio: en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la calle ciento veintidós (Avenida Zamná) por sesenta y uno y sesenta y tres, del Fraccionamiento Yucalpetén, Código Postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes: IDC0812019JA.

II. "EL CONTRATISTA", a través de su Apoderado declara que:

II.1. Es una Sociedad Mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en el acta número **treinta y dos de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve,** debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán con el Folio Mercantil Electrónico **N-2019007405.**

II.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **MWS190108PN9** y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán el predio marcado con el número **cuatrocientos setenta y uno letra "A" de la calle treinta y cinco entre las calles cuarenta y cuarenta y dos de la colonia Jesús Carranza, C.P. 97109.**

II.3. Dentro de su objeto social se encuentra, entre otras cosas, la construcción y edificación de toda clase de inmuebles.

II.4. Cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.

II.5. El C. **SALVADOR BOLAÑOS ALVAREZ** cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligar a la empresa **"MARÓ WOOD STUDIO, S.A. DE CV.",** en los términos del presente contrato, tal y como se acredita con la Escritura Pública Número **novecientos treinta y tres de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós** otorgada ante la Fe del Licenciado **Manuel Emilio García Ferrón Notario Público Número ochenta y nueve del Estado de Yucatán,** manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades, no le han sido limitadas, revocadas o modificadas.

II.6. Su Apoderado se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **0363027546533.**

II.7. Que conoce plenamente el contenido que establecen las leyes y reglamentos relacionados con la realización de las obras objeto del presente contrato, así como las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, planos, especificaciones generales y particulares, el monto y las cantidades de trabajo que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

II.8. Declara que conoce el lugar de los trabajos y ha tomado en cuenta las condiciones y circunstancias existentes en él y sus alrededores que pudieran afectar el monto del contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución de aquellos.

II.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que, al momento de suscribir el presente contrato, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y que no se encuentra en el Registro de Contratistas como sancionado.

II.10. Bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ningún socio de la empresa o sociedad se encuentran en el supuesto del artículo 25 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, presentando antes de la firma del presente documento, el certificado correspondiente que expide la Fiscalía General del Estado de Yucatán de todos los socios que conforman la empresa.

II.11. Bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.

II.12. Se encuentra inscrito en el Registro de Constructores del Programa "Dignificar" y por tal motivo, cumpliendo con los compromisos que adquirió, manifiesta que realizará una donación irrevocable a favor del Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción (FYDITRAC), equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la obra adjudicada, cantidad que debe ser otorgada mediante cheque al FYDITRAC dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se realice el pago de la obra adjudicada.

III.- Ambas partes declaran que:

III.1.- Es su voluntad suscribir el presente contrato y lo hacen libre de toda coacción y violencia y sin que medie error en su objeto, términos y condiciones.

Vistos los anteriores ANTECEDENTES y DECLARACIONES, las partes consignan este contrato que se regirá por las siguientes:

C L Á U S U L A S.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la **Construcción, Mantenimiento y Conservación del Centro Estatal de Emprendedores Región Centro de Izamal (Primera Etapa),** con recursos propios.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por la cantidad de **$818,928.97 son (Ochocientos dieciocho mil novecientos veintiocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional)** más el impuesto al valor agregado.

"EL CONTRATISTA", manifiesta que todos los gastos específicos se encuentran comprendidos en el precio determinado anteriormente.

TERCERA.- LUGAR DE LOS TRABAJOS.

La obra descrita en la cláusula PRIMERA**,** se realizará conforme a los documentos del contrato anexos mismos que forman parte integral del presente instrumento y se llevarán a cabo **en el Centro Estatal de Emprendedores Región Centro de Izamal (Primera Etapa).**

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos deberán iniciar **el día dos de mayo de dos mil veintitrés** y concluir a más tardar el día **treinta de julio de dos mil veintitrés** por lo que para tal efecto, se contará con un plazo de ejecución de **noventa días** naturales, de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato surtirá sus efectos a partir del momento en que se firma y concluirá el día **treinta de julio de dos mil veintitrés,** respetándose en la medida de lo posible el plazo establecido en la cláusula que antecede, más el tiempo que se requiera para el cierre administrativo del contrato, plazo que en caso de no ser cumplido se iniciará el proceso legal correspondiente; salvo que se presente alguna causa de suspensión temporal, ordenada por **"EL IDEFEEY"** en cuyo caso se entenderá prorrogado por el término que dure la suspensión, sin necesidad de suscribir otro.

SEXTA.- ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.

Los anexos del presente contrato, se enuncian a continuación:
Relación de Planos, Documentos de Seguridad e Higiene, Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos, Catalogo de Conceptos, Presupuesto de los Trabajos, Programa de Erogaciones de la Ejecución de los Trabajos, Convenio de Proposición Conjunta en su caso, mismos que se tienen por reproducidos en esta cláusula, como si se insertaran a la letra y forman parte integrante del presente contrato por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** se obliga y compromete en los términos de dichos documentos.

SÉPTIMA.- RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATO.

"EL IDEFEEY" designa como residente de la ejecución de este contrato el Ing. **Héctor Iván Mendoza Ley,** quién controlará, verificará y revisará que las disposiciones se cumplan, de conformidad con lo pactado, sus anexos y las ordenes que **"EL IDEFEEY"** dé por escrito, en la inteligencia de que el ejercicio de esta facultad de residente, no será considerada como una aceptación o conformidad tácita o expresa de los trabajos realizados, ni releva a **"EL CONTRATISTA"** de las obligaciones contraídas.

OCTAVA.- DEL PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

"EL CONTRATISTA" recibirá de **"EL IDEFEEY"** como pago total por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios objeto del contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo realizadas con periodicidad no mayor de un mes; quedando para presentación de las estimaciones cuando se llegue a los porcentajes hasta de un 25, 50, 80 y 100 por ciento del avance financiero de ejecución de la obra (esta fecha quedará anotada en la bitácora de la obra), y se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por **"EL CONTRATISTA"** y **"EL IDEFEEY"**, y se haya presentado la factura correspondiente; esta fecha que se hará constar en la bitácora de la obra y en las propias estimaciones. Para tal efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a la residencia de obra de **"EL IDEFEEY"**, para su pago, la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente, siendo ésta la siguiente: 1) Números generadores autorizados por el residente de **"EL IDEFEEY",** 2) Estimación generada en la Dirección de Construcción de **"EL IDEFEEY"**, debidamente firmada por el contratista y el residente, 3) Croquis, 4) Notas de Bitácora, 5) En su caso, controles de calidad y pruebas de laboratorio,

6) Fotografías, 7) Factura (s); dicha presentación deberá realizarse dentro de los 6 (días) naturales siguientes a la fecha de corte, y la residencia de **"EL IDEFEEY"** dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes deberá revisar y en su caso, autorizar la estimación; transcurrido dicho plazo, la estimación se tendrá por autorizada. En caso de que surjan diferencias técnicas y numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones, aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación de los trabajos, ya que **"EL IDEFEEY"** se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.
El pago de las estimaciones será en Moneda Nacional, amortizando en cada estimación la parte proporcional a los anticipos entregados.

Todas las estimaciones deberán estar acompañadas de reportes fotográficos que acrediten los avances físicos de la obra que se pretenda cobrar, dichos reportes serán en formatos proporcionados por **"EL IDEFEEY".**

El lugar del pago será en las instalaciones de **"EL IDEFEEY"** en la Dirección de Administración, con domicilio conocido en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la Avenida Zamná entre sesenta y uno y sesenta y tres del Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán.

NOVENA.- DEL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO.

"EL IDEFEEY" otorgará un anticipo por la cantidad de **$284,987.28 son (Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional)** equivalente al **30% (hasta un treinta por ciento) (IVA INCLUIDO)** del monto de este contrato, el cual será cubierto por **"EL IDEFEEY"** en una sola exhibición y **"EL CONTRATISTA"** se obliga a utilizarlo para: realizar en el sitio de la obra la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, el traslado de maquinaria y equipo, así como para el inicio de los trabajos programados, y en general, para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipo permanente y demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato.

"EL IDEFEEY" pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el importe del anticipo otorgado, antes de la fecha de inicio de los trabajos, y previa constitución y entrega por él a **"EL IDEFEEY"** de la garantía por la correcta inversión del anticipo otorgado; el atraso en la entrega del anticipo por causas imputables a **"EL IDEFEEY"**, será motivo suficiente para diferir en igual, el plazo de ejecución de la obra. Cuando el atraso en la entrega del anticipo sea por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, ya sea porque éste no disponga del anticipo a pesar de haberse puesto a su disposición en términos del presente contrato, o no hubiere otorgado la garantía descrita en la cláusula Decima, no procederá diferimiento alguno respecto al plazo de ejecución de la obra, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida en la cláusula cuarta de este instrumento.

La amortización de este anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación.

En caso de que al término del ejercicio presupuestal no se haya amortizado el anticipo en su totalidad, el saldo correspondiente deberá ser devuelto por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL IDEFEEY"**, mediante cheque certificado o de caja, en la inteligencia de que si el saldo no amortizado del anticipo no es devuelto dentro de un plazo de no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores al cierre de ejercicio presupuestal, **"EL CONTRATISTA"** cubrirá los cargos que resulten, para el caso de cantidades pagadas

en exceso. Independientemente de lo anterior, **"EL IDEFEEY"** si así lo estima necesario, podrá hacer efectiva la fianza que **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar en garantía de la correcta inversión del anticipo.

Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión administrativa del presente contrato, conforme a lo establecido en la cláusula respectiva del mismo, **"EL CONTRATISTA"** reintegrará el anticipo no amortizado a **"EL IDEFEEY"** en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la decisión a **"EL CONTRATISTA"**; en el supuesto de que no se verifique el reintegro dentro el plazo antes mencionado, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a cubrir los cargos que resulten, para el caso de pagos en exceso.

DÉCIMA.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Las partes convienen que para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a **"EL IDEFEEY"** tres fianzas, las dos primeras anticipo y cumplimiento dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la copia del acta de fallo de adjudicación y la tercera por los vicios ocultos que resulten la cual estará vigente durante los 12 meses posteriores a la entrega de los trabajos; todas a favor de **"EL IDEFEEY",** mediante pólizas de institución afianzadora, debidamente autorizada para operar en el país y con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán.

FIANZA DE ANTICIPO.-

"EL CONTRATISTA" deberá presentar a **"EL IDEFEEY"**, una póliza de fianza por un monto total igual al cien por ciento del anticipo recibido, para garantizarlo, misma que permanecerá vigente hasta que el importe del anticipo otorgado a **"EL CONTRATISTA"** se haya amortizado en su totalidad, así como durante la sustanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente; la Institución Afianzadora expresamente se debe obligar a pagar a **"EL IDEFEEY"** la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, así como la indemnización por mora y los intereses que se lleguen a generar por el incumplimiento del fiado al no reintegrar las cantidades no amortizadas dentro del plazo otorgado para tal efecto, requiriéndose para su cancelación la autorización del Director General de **"EL IDEFEEY".**

Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:

a) Número, Objeto e importe total del Contrato.

b) Deberá coincidir el importe garantizado con el monto total del anticipo otorgado.

c) Que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato correspondiente.

d) Que la presente fianza garantiza la debida, correcta, total inversión, aplicación, amortización, deducción y devolución total o parcial en su caso, del anticipo, lo cual deberá realizar **"EL CONTRATISTA"** en el plazo pactado para la ejecución de los trabajos.

e) Esta fianza garantiza la devolución de la cantidad del anticipo no amortizado y sus accesorios y podrá hacerse efectiva sin que previamente exista compensación.

f) Que pagará la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, así como la indemnización por mora y los intereses que se lleguen a generar por el incumplimiento del fiado al no reintegrar las cantidades no amortizadas dentro del plazo otorgado para tal efecto.

g) Que se requiere para su cancelación mediante escrito emitido por el Director General de **"EL IDEFEEY",** cuando se haya amortizado totalmente el anticipo otorgado. La garantía permanecerá vigente cuando se encuentren pendientes de sustanciación recursos legales o juicios, iniciados por una parte en contra de la otra, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

h) La Institución Afianzadora acepta expresamente sujetarse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros, así mismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes referida, en el sentido de que la fianza no se extingue.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO. –

"EL CONTRATISTA" deberá presentar a **"EL IDEFEEY"**, una póliza de fianza, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la cual no podrá ser menor del 10% (diez por ciento) del monto total autorizado del contrato, la cual se liberará, una vez que haya sido constituida y entregada a **"EL IDEFEEY"** la garantía por defectos, vicios ocultos o de cualquier responsabilidad.
El presente contrato no surtirá efecto, mientras **"EL CONTRATISTA"** no entregue la póliza en donde la Institución Afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:
a) La Afianzadora acepta que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus anexos y garantiza el cumplimiento total del mismo.
b) En caso de modificación al plazo del CONTRATO, debido a que se convengan ampliaciones, prórrogas o esperas para el cumplimiento del contrato, la Institución Afianzadora consiente que la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con las prórrogas o esperas otorgadas mediante la emisión de los endosos correspondientes.
c) La garantía no podrá ser menor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del CONTRATO, en el que se incluya el monto originalmente pactado.
d) La Institución Afianzadora acepta que la fianza garantiza el cumplimiento total del CONTRATO, aun cuando parte de ellos se subcontraten con autorización de **"EL IDEFEEY"**.
e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
f) La Institución afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.
g) La Institución Afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito a **"EL IDEFEEY"** las razones, causas o motivos de su improcedencia.
h) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable que **"EL CONTRATISTA"** presente su solicitud previa autorización expresa y por escrito del Director General y reciba mediante acta de entrega recepción la obra, encomendada a **"EL CONTRATISTA"**, y posteriormente a la entrega de la póliza de fianza que cubre la garantía de vicios ocultos y la calidad de la obra, así como de cualquier otra responsabilidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y del presente CONTRATO.
i) La Institución Afianzadora acepta y se obliga para que, en caso de cualquier incumplimiento en las obligaciones estipuladas en el Contrato, por parte de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL IDEFEEY"** hará efectiva la fianza que garantiza el cumplimiento de dichas obligaciones.
Si transcurriese el plazo fijado a **"EL CONTRATISTA"** sin que se entregue la póliza de cumplimiento del contrato, **"EL IDEFEEY"** podrá rescindir administrativamente el contrato, por lo que **"EL CONTRATISTA"** pagará a **"EL IDEFEEY",** las cantidades por concepto de daños y perjuicios que a juicio de éste

determine para tal efecto, con independencia de las penas convencionales que por otro motivo se haya hecho acreedor.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS.-

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior de la presente cláusula, las partes convienen en que concluidos los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado por doce meses contados a partir de su recepción a responder de los defectos que resultaren en los mismos, así como de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el este contrato, mediante fianza para garantizar, por el término de doce meses y el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos. **"EL CONTRATISTA"** acepta expresamente que en caso de no efectuar las reparaciones o reposiciones reportadas en término del contrato y **"EL IDEFEEY"** las efectúe por otro medio, acepta que las erogaciones por dicho concepto, serán recuperadas con cargo a la fianza.
Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:
a) Que la fianza garantiza las obligaciones derivadas del Contrato y de sus anexos referentes a la reparación de vicios ocultos o defectos que resulten de la obra, incluyendo materiales y mano de obra y que dicha fianza garantiza además cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"** de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
b) Esta fianza garantiza la calidad de los materiales y de la mano de obra utilizados para la prestación de los trabajos, mismos que deberán ser de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones establecidos en el Contrato garantizado, y responde de los vicios ocultos, defectos y/o mal funcionamiento que resulten dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que se efectúe la formal ENTREGA-RECEPCIÓN de los trabajos y a plena satisfacción de **"EL IDEFEEY"** aun cuando parte de los trabajos se hubieren subcontratado.
c) La afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza, durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.
d) Las obligaciones derivadas de la fianza, se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el término de ley para hacerla exigible, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado reclamación.
e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Quedarán a salvo los derechos de **"EL IDEFEEY"** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantías constituida conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
El incumplimiento a esta cláusula u otra obligación a cargo de **"EL CONTRATISTA",** podrán ser motivo de rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá de la siguiente forma:
1.- Trabajos Extraordinarios a base de precios unitarios:
a) Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, **"EL IDEFEEY"** estará facultado para ordenar a **"EL CONTRATISTA"** su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
b) Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y **"EL IDEFEEY"** considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis

de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos, con la intervención de **"EL CONTRATISTA"** y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios. Para los efectos de este inciso, los elementos a considerar se refieren a lo siguiente: 1) Insumos con sus costos, 2) los consumos y los rendimientos por unidad de obra en las mismas condiciones originales y los costos indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales. Igualmente, las partes convienen que, para lo no previsto en este apartado, regirá lo establecido en la legislación aplicable.

c) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, **"EL IDEFEEY"** aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso, **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

d) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), **"EL CONTRATISTA"** a requerimiento de **"EL IDEFEEY"** y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo de resolver **"EL IDEFEEY"** en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e) En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, **"EL IDEFEEY"** podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc., que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Además, con el fin de que **"EL IDEFEEY"** pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, **"EL CONTRATISTA"** preparará y someterá a la aprobación de aquella, los planos y programas de ejecución respectivas.

En este caso de trabajos extraordinarios **"EL CONTRATISTA"** desde su inicio deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de **"EL IDEFEEY"** para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula Octava de este contrato.

En todos estos casos, **"EL IDEFEEY"** dará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** la orden del trabajo correspondiente; en tal evento los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos Extraordinarios por Administración Directa:

Si **"EL IDEFEEY"** determinare no encomendar a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula, podrá realizarlos en forma directa; observándose lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

3.- Trabajos Extraordinarios por Terceras Personas:

Si **"EL IDEFEEY"** no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a Terceras Personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

Las partes acuerdan que, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones del cual derivó la celebración del presente contrato, ocurran circunstancias imprevistas de orden económico,

que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados mediante el procedimiento establecido en esta cláusula. El incremento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

I.- Cuando el porcentaje del ajuste de costo sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito a **"EL IDEFEEY"** de la solicitud, estudios y documentación que la soporten.

La documentación que deberá presentar el contratista será la que a continuación se señala 1.- Relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de Obras públicas que determine el Banco de México, o en su caso, los índices investigados por los que deberán ser proporcionados al Contratista; 2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, 3:- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar conforme al programa que se tenga convenido; 4.- El análisis de la determinación del factor de ajuste; y 5.- Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y , en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

II.- Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL IDEFEEY"** quien lo determinará en el plazo señalado en el numeral anterior, y con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Una vez transcurrido el plazo en el numeral "I" de la presente cláusula, se perderá la posibilidad realizar ajuste de costos.

"EL IDEFEEY", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costo, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando el documento mediante el que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleto, **"EL IDEFEEY"** apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que **"EL CONTRATISTA"** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTO.

Cuando sea procedente, se observará lo siguiente:

a) La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; b) La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y c) En el caso de trabajos en los que **"EL IDEFEEY"** tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando **"EL CONTRATISTA"** no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en el inciso a) de la presente cláusula.

Para los procedimientos señalados en los incisos a) y b) de la presente cláusula, **"EL CONTRATISTA"** será el responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL IDEFEEY"** los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente; lo anterior sin perjuicio de que pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos previstos en esta cláusula se sujetará a lo siguiente:

I.- Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los Índices de Precios al Productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera tanto el "**EL CONTRATISTA"** como "**EL IDEFEEY"** no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL IDEFEEY"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;

III.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición y;

IV.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinado los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS ACTOS PREVIOS.

I.- Responsabilidades de **"EL CONTRATISTA"**.- Las partes convienen que, **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, asentamientos humanos, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale por escrito **"EL IDEFEEY"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por inobservancia serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Si como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, **"EL IDEFEEY"** estima que es necesaria la reparación o reposición inmediata, con trabajos adicionales, éstos los hará **"EL CONTRATISTA"** bajo su cargo, sin derecho a retribución adicional alguna y sin que esto se considere como ampliación del plazo pactado para la terminación de los trabajos. Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del ordenado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

En cualquiera de estas situaciones **"EL IDEFEEY"**, podrá ordenar la aplicación de las penas correspondientes, la suspensión de los trabajos contratados y la aplicación de la cláusula relativa a rescisión administrativa del contrato, con todas sus legales consecuencias.
"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a **"EL IDEFEEY"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por **"EL IDEFEEY"** o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.
Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, y se considerarán incluidos en sus precios unitarios. Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, **"EL IDEFEEY"** ordenará su reparación o reposición inmediata a **"EL CONTRATISTA"**, sin que este tenga derecho a retribución alguna por ello. Si **"EL CONTRATISTA"** no atendiere los requerimientos **"EL IDEFEEY"**, podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones aplicables, con cargo a **"EL CONTRATISTA"**.
II.- Supervisión de los trabajos. - **"EL IDEFEEY"**, supervisará en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato, quién dará a **"EL CONTRATISTA"**, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene **"EL IDEFEEY"**.
Es facultad de **"EL IDEFEEY"**, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición o fabricación. Por su parte **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos a un superintendente de obra facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos aún las de carácter personal, así como para tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, en el sitio de realización de los mismos y por todo el tiempo que dure la ejecución. De igual forma el superintendente designado deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones y está facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar u objetar, dentro de un plazo establecido, las estimaciones de trabajo o liquidación que se le formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de **"EL CONTRATISTA"** y previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por **"EL IDEFEEY"**, quién calificará si reúne los requisitos señalados; este hecho quedará registrado en la bitácora correspondiente, así como la firma de dicho representante. Asimismo, es facultad de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, verificar el avance de los trabajos en la obra cuando lo considere procedente.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"El IDEFEEY" tendrá en todo tiempo la facultad de verificar el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos.

"EL IDEFEEY", a través del departamento correspondiente, comparará mensualmente el avance de las obras.

Cuando existan diferencias entre el programa de ejecución pactado y los avances físicos de obra **"EL IDEFEEY"** sancionará a **"EL CONTRATISTA"** de conformidad con lo siguiente:

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del plazo de ejecución general de los mismos, **"EL IDEFEEY"** aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, la cual se calculará aplicando el 5% al importe de los trabajos que se determinen como atraso, obtenido de la diferencia entre el programa de ejecución convenido y el avance físico de obra.

Las retenciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado plazo de ejecución.

Cuando "**EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha pactada en el programa de obra, se aplicarán penas convencionales por el atraso en la ejecución de los mismos por causas imputables a **"EL CONTRATISTA",** determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados a la fecha establecida en el contrato para la conclusión total de los mismos y se calculará aplicando el 0.2% (dos al millar) al importe de los trabajos no ejecutados por cada día de atraso, hasta la terminación total de los mismos.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"EL IDEFEEY"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas en poder de **"EL IDEFEEY".**

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas la pena convencional resulta saldo a favor de **"EL CONTRATISTA"** por concepto de retenciones económicas, **"EL IDEFEEY"** deberá devolver dicho saldo a **"EL CONTRATISTA"**, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno. Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

Las penas convencionales se aplicarán de manera independiente, sin que la aplicación de una exima de imponer cualquiera otra que en su caso proceda por cualquier otra causa distinta a la de atraso o terminación de los trabajos, las que en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII el artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las partes convienen que, **"EL CONTRATISTA"** no podrá hacer ejecutar la obra por otro, sin embargo, cuando existan circunstancias y razones fundadas para ello, **"EL CONTRATISTA",** deberá comunicarlo previamente por escrito a **"EL IDEFEEY"**, el cual resolverá si acepta o rechaza la sub-contratación.

En todo caso de sub-contratación, el responsable de la ejecución de los trabajos será **"EL CONTRATISTA"**, a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El sub-contratista no queda subrogado en ninguno de los derechos de **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

Las partes acuerdan que, **"EL CONTRATISTA"** sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida **"EL IDEFEEY"**, con la aprobación expresa, previa y por escrito de **"EL IDEFEEY"**, para tal efecto el contratista que decida ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito a la dependencia o entidad su

consentimiento, la que resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.

"EL IDEFEEY", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados con causa justificada, ordenando la suspensión y determinar en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida. Para tal efecto **"EL IDEFEEY"**, dará aviso por escrito a **"EL CONTRATISTA"** de dicha suspensión, señalando las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

No será motivo de suspensión temporal de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto, aceptan que cuando **"EL IDEFEEY"** sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de reclamación judicial alguna, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la siguiente cláusula, en tanto que, si es **"EL CONTRATISTA"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la Autoridad Judicial estatal y obtenga la declaración correspondiente. Las causas que puedan dar lugar a la rescisión son:

a) Si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a él, no inicia los trabajos, objeto del contrato, dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causas justificadas.

b) Si **"EL CONTRATISTA"**, suspende o interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiera sido detectada como defectuosa por **"EL IDEFEEY"**.

c) Si **"EL CONTRATISTA"**, no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por el residente de obra o supervisor designado por **"EL IDEFEEY"**.

d) Si **"EL CONTRATISTA"**, no da cumplimiento al programa de ejecución de trabajo por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y que a juicio de **"EL IDEFEEY"**, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

e) Si **"EL CONTRATISTA"**, es declarado en concurso mercantil, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.

f) Si **"EL CONTRATISTA"**, sub-contrata en su totalidad o parte de los trabajos, objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL IDEFEEY"**.

g) Si **"EL CONTRATISTA"**, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL IDEFEEY"**.

h) Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL IDEFEEY"** y a las instituciones que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

i) Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad mexicana por otra.

j) Si **"EL CONTRATISTA"**, siendo extranjero y habiéndose sometido a las Leyes de Nacionalidad Mexicana en este contrato invoca la protección de su gobierno.

k) En general por el incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las Leyes y Tratados aplicables, a las órdenes de **"EL IDEFEEY"**.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato **"EL IDEFEEY"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que señala la cláusula siguiente.

Si **"EL IDEFEEY"** opta por la rescisión **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una indemnización que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas a juicio de **"EL IDEFEEY"**.

"EL IDEFEEY", si es procedente, reintegrará a **"EL CONTRATISTA"**, mediante la exhibición de las facturas correspondientes, los materiales que tenga en obra, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra; para esto **"EL IDEFEEY"** tendrá hasta un plazo no mayor de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"**, la rescisión o la suspensión de los trabajos.

VIGÉSIMA.- DE LA DECLARACIÓN DE RESCISIÓN.

Si **"EL IDEFEEY"** determina que **"EL CONTRATISTA"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, lo comunicará a **"EL CONTRATISTA"** conforme al procedimiento siguiente:

I.- Iniciará a partir de que a **"EL CONTRATISTA"** le sea comunicado el incumplimiento, para que, en un plazo de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL IDEFEEY"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL CONTRATISTA"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada dentro de dicho plazo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEFINITIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DE LOS TRABAJOS.

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes convienen que, durante la suspensión definitiva, terminación anticipada o rescisión del contrato, se observe lo siguiente:

I.- Cuando se determine la suspensión definitiva de los trabajos, la terminación anticipada o se rescinda el presente contrato por causas imputables a **"EL IDEFEEY"**, éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que **"EL CONTRATISTA"** compruebe debidamente que éstos se generaron a su cargo y que tienen relación directa con los trabajos objeto del presente; lo anterior se acreditará con la documentación que para tal efecto presente ante **"EL IDEFEEY"**.
II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, una vez emitida la determinación de rescindir, **"EL IDEFEEY"** se abstendrá de cubrir el importe de los trabajos ejecutados sin liquidar, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución a **"EL CONTRATISTA"**, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá de considerarse el costo adicional de los trabajos por ejecutar y que se encuentren atrasados conformes el programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que en su caso le hayan sido entregados.
III.-Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá no ejecutarlos. En este supuesto, si se opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **"EL IDEFEEY"** dentro de los diez días hábiles siguientes. **"EL IDEFEEY"** determinará lo conducente dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva. En caso de que **"EL IDEFEEY"** no conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de **"EL CONTRATISTA"** y en caso contrario, será necesaria la intervención de la autoridad judicial.
IV.- Una vez notificada por **"EL IDEFEEY"** la terminación anticipada de los trabajos o la rescisión del contrato, procederá dentro de un plazo de tres días hábiles, a la posesión y disposición de los bienes y obras ejecutadas, levantándose un acta circunstanciada sobre el estado en que se encuentren.
V.- **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a **"EL IDEFEEY"**, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que determine la rescisión del contrato, terminación anticipada o suspensión definitiva, toda la documentación que **"EL IDEFEEY"** le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

"EL IDEFEEY", dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato, mediante convenios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y los artículos 196 y 197 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales, el contratante podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos y vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Según el artículo 82 de la ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el presupuesto o programa de ejecución convenido por causas no imputables a él, deberá notificarlo a "**EL IDEFEEY"** mediante anotación en la bitácora y deberá presentar dentro del plazo de ejecución su solicitud de ampliación de monto y/o plazo, junto con la documentación que lo justifique, para lo cual "**EL IDEFEEY"**, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud, emitirá el dictamen de resolución correspondiente.

En su caso, el convenio deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la emisión del dictamen.

Si **"EL CONTRATISTA"**, concluye los trabajos en un plazo menor al establecido en el presente contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA.

"EL IDEFEEY" recibirá los trabajos objeto del contrato, hasta que sean concluidos en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.
Para tal efecto **"EL CONTRATISTA"** notificará por escrito la terminación de los trabajos, adjuntando la documentación correspondiente (breve descripción de las obras, fecha real de terminación de los trabajos, relación de las estimaciones, monto ejercido, créditos a favor o en contra y las garantías que continuarán vigentes y a la fecha de su cancelación), **"EL IDEFEEY"** verificará en un plazo máximo 5 (cinco) días naturales, que los trabajos estén debidamente concluidos. Al finalizar la verificación, en un plazo de diez días hábiles, **"EL IDEFEEY"** procederá a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
Independientemente de lo anterior, **"EL IDEFEEY"** efectuará recepciones parciales de los trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que a continuación se señalan:
a) Cuando, **"EL IDEFEEY"** determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** el importe de los trabajos ejecutados.
b) Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de **"EL IDEFEEY"** existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse podrá pactarse su recepción, en estos casos se levantará el acta correspondiente.
c) Cuando de común acuerdo, **"EL IDEFEEY"** y **"EL CONTRATISTA"** convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en el contrato.
d) Cuando **"EL IDEFEEY"** rescinda el contrato en los términos del mismo, la recepción parcial quedará a juicio de "**EL IDEFEEY"**, la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
e) Cuando una autoridad judicial o jurisdiccional declare rescindido el contrato, en este caso estará a lo dispuesto por la autoridad que emita la declaración correspondiente.
Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos casos a que se refieren los incisos anteriores, a), b), c), y d), se procederá a recibir físicamente los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la verificación que de su terminación haga **"EL IDEFEEY"**, a partir de la fecha de requerimiento de entrega que éste haga, o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores, levantándose al efecto el acta respectiva y se procederá a formular la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación correspondiente, existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con **"EL IDEFEEY"** y a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrarlas a **"EL IDEFEEY"**, aplicando en este caso el procedimiento establecido para los pagos en exceso.

VIGÉSIMA CUARTA.- DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

"EL IDEFEEY" para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por él y **"EL CONTRATISTA"** en el presente contrato, elaborará el finiquito respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes posteriores a la recepción física de los trabajos, anexando para tal efecto el acta de recepción levantada. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, **"EL IDEFEEY"** dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía por vicios ocultos establecida en la cláusula Décima, por lo que no será factible que **"EL CONTRATISTA"** presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

"EL IDEFEEY" notificará a **"EL CONTRATISTA"** fecha, lugar y hora para llevar a cabo el finiquito, con la obligación para **"EL CONTRATISTA"** de acudir, en caso contrario **"EL IDEFEEY"** procederá a su elaboración en el plazo y forma establecida, comunicando el resultado dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión. Concluido el finiquito, **"EL CONTRATISTA"** tendrá un plazo de quince días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, una vez transcurrido y no realizare gestión alguna, se dará por aceptado en sus términos.

Si del finiquito resulta saldo a favor de **"EL CONTRATISTA"** se procederá a su pago en un plazo no mayor de veinte días naturales a la elaboración del finiquito. Si del finiquito resulta que existe saldo favorable para **"EL IDEFEEY"**, el importe se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir a **"EL CONTRATISTA"** por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de reintegrarlos, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido para los pagos en exceso; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL IDEFEEY"**. Hecho lo anterior, se levantará un acta y procederá, en su caso, a declarar extinguidos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA", acepta que de las estimaciones que le cubran se hagan las siguientes deducciones:

a) El 2/1000 (dos al millar) para el desarrollo de los Programas del Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de acuerdo al convenio de colaboración de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós.

b) El 5/1000 (cinco al millar) por concepto de inspección y vigilancia de conformidad con lo establecido en el artículo 85-P de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

VIGÉSIMA SEXTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

"EL CONTRATISTA" reconoce y acepta que el presente contrato es de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, con las condiciones de entrega y pago ya estipulados. Por lo que **"EL CONTRATISTA"** y/o los trabajadores que tenga a su servicio, no guardan relación laboral con **"EL IDEFEEY".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo del cumplimiento y ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español, en toda la documentación relativa al contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- IMPUESTOS.

Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA NOVENA.- PERMISOS.

Será responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**, contar con todos los permisos, derechos, patentes y cualquiera factibilidad que pudiera requerir, para dar cumplimiento con este contrato, por lo que se obliga y compromete a contar con ellos con antelación al inicio del suministro correspondiente; siendo imputable a él, no iniciar a tiempo con la entrega, por lo que este supuesto, no será causa de reclamación alguna, modificación al plazo de entrega o ampliación a la fecha de entrega pactada.

TRIGÉSIMA.- RELACIONES CON AUTORIDADES.

Las autoridades estatales competentes, tendrán la intervención que le señalen las leyes que correspondan, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; **"EL CONTRATISTA"** se obliga expresamente a facilitar la intervención que corresponda a las dependencias competentes, conforme a dichas disposiciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- VALIDEZ DEL CONTRATO.

Si alguna de las partes: no exige el cumplimiento forzoso de cualquiera de las disposiciones del presente; no ejercite sus derechos consignados en las disposiciones de este contrato o no requiera en cualquier momento un determinado desempeño de la otra parte respecto a las disposiciones de este contrato. No se considerará como una renuncia a dicha disposición, ni de alguna manera afectará la validez de este contrato o alguna parte del mismo, o el derecho de dicha parte para que posteriormente pueda exigir el cumplimiento forzoso de dicha disposición.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar las medidas necesarias para el buen éxito de los asuntos encomendados, de acuerdo a la documentación e información aportadas por "**EL IDEFEEY"** y que sean necesarias para cumplir con el objeto del presente contrato. De igual manera **"EL CONTRATISTA",** reconoce que todos los datos, informes y/o dictámenes, que por la naturaleza de los mismos le sean proporcionados, para el desempeño de sus actividades, pertenecen a **"EL IDEFEEY",** mismos que se compromete a manejar con absoluta discreción y reserva y estos serán devueltos al concluir el término para el que fue contratado.

TRIGÉSIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

La interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato se sujetará a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, las partes acuerdan expresamente, someterse para la ejecución del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Mérida, Yucatán, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, y estando conscientes de la fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, al no existir vicios de consentimiento lo otorgan y firman, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a veintiséis días de abril dos mil veintitrés.

EL IDEFEEY

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL.

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.

EL CONTRATISTA

C. SALVADOR BOLAÑOS ÁLVAREZ.
"MARÓ WOOD STUDIO, S.A. DE C.V.".

RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS

ING. MARCO ANTONIO MALDONADO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE PROYECTOS.

Vo.Bo.
MAV.

ANEXO 4

CONVENIO DE CONTRATO

CONVENIO MODIFICATORIO DE **PLAZO** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **IDE-23-OP-LP-013** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IDEFEEY", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **"MARÓ WOOD STUDIO, S.A. DE C.V.",** REPRESENTADA POR EL C. **SALVADOR BOLAÑOS ÁLVAREZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA",** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1.- Con fecha **veintiséis de abril de dos mil veintitrés** "EL IDEFEEY" y "EL CONTRATISTA", celebraron el contrato de Obra Pública número **IDE-23-OP-LP-013,** mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos referentes a la **Construcción, Mantenimiento y Conservación del Centro Estatal de Emprendedores Región Centro de Izamal (Primera Etapa),** con recursos propios, con plazo de ejecución de **noventa** días naturales con fecha de inicio **el día dos de mayo de dos mil veintitrés** y concluir a más tardar el día **treinta de julio de dos mil veintitrés.**

I.2.- Mediante solicitud de convenio de fecha **veinticuatro de julio de dos mil veintitrés,** "EL CONTRATISTA" solicitó una ampliación del plazo originalmente pactado del contrato de Obra Pública de referencia por los motivos expresados en su escrito de cuenta.

I.3.- Mediante Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Construcción del IDEFEEY de fecha **veinticinco de julio de dos mil veintitrés**, se documentó y justificó técnicamente, la ampliación de plazo, el cual se anexa como parte integrante de este convenio y se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "El IDEFEEY DECLARA", por conducto de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene la capacidad legal para celebrar este convenio, de acuerdo con "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.2. El **C. Luis Jorge Montalvo Duarte**, tiene facultades para suscribir el presente convenio en su carácter de Director General, de conformidad con los artículos 76, fracción I y 116, fracción I, ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en relación con los artículos 16 y 17 fracción VII, de "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.3. Que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación o cualquier otro, conforme a las propuestas que le dirijan la Secretaría de Educación, las instituciones educativas de todos los niveles, las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, los municipios e, incluso, los particulares, respectivamente; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar, modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos o los proyectos que le sean solicitados.

Asimismo, el instituto tendrá por objeto el desarrollo de las actividades de apoyo que le soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal o los municipios, previo convenio o acuerdo con el Gobierno del estado, cuando así fuese procedente.

I.4.- Tiene su domicilio: en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la calle ciento veintidós (Avenida Zamná) por sesenta y uno y sesenta y tres, del Fraccionamiento Yucalpetén, Código Postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes: IDC0812019JA.

I II. "EL CONTRATISTA", a través de su Apoderado declara que:

II.1. Es una Sociedad Mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en el acta número **treinta y dos de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve,** debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán con el Folio Mercantil Electrónico **N-2019007405.**

II.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **MWS190108PN9** y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán el predio marcado con el número **cuatrocientos setenta y uno letra "A" de la calle treinta y cinco entre las calles cuarenta y cuarenta y dos de la colonia Jesús Carranza, C.P. 97109.**

II.3. Cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.

II.4. El C. **SALVADOR BOLAÑOS ALVAREZ** cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligar a la empresa **"MARÓ WOOD STUDIO, S.A. DE CV.",** en los términos del presente contrato, tal y como se acredita con la Escritura Pública Número **novecientos treinta y tres de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós** otorgada ante la Fe del Licenciado **Manuel Emilio García Ferrón Notario Público Número ochenta y nueve del Estado de Yucatán,** manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades, no le han sido limitadas, revocadas o modificadas.

II.5. Su Apoderado se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **0363027546533.**

III.- Ambas partes declaran que:

III.1.- Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio y lo hacen libre de toda coacción y violencia y sin que medie error en su objeto, términos y condiciones.

III.2.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán se celebra el presente convenio y en los artículos 196 y 197 de su Reglamento.

III.3.- Únicamente el plazo pactado originalmente se modifica, sin perjuicio de las obligaciones y el alcance de los trabajos que se mantiene a lo originalmente contratado.

Vistos los anteriores ANTECEDENTES y DECLARACIONES, las partes consignan este convenio modificatorio las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

Consiste en ampliar de **noventa** días naturales a **ciento cinco** días naturales, el plazo de ejecución de los trabajos, equivalente a **16.67%** del plazo originalmente contratado, conforme a lo anterior se modifica la cláusula cuarta del contrato de Obra Pública **IDE-23-OP-LP-013,** estableciéndose el nuevo plazo tal como consta en el programa de obra que se anexa al presente convenio y forma parte integral del mismo como si se insertara a la letra, el cual considera los conceptos que se realizarán durante su vigencia y que modifica al programa originalmente pactado.

Plazo original del contrato: **noventa días.**

Plazo del convenio: **quince días.**

Nuevo periodo de ejecución del contrato: **ciento cinco días, del dos de mayo al catorce de agosto de dos mil veintitrés.**

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con las modificaciones estipuladas en la Cláusula que antecede y se obliga a continuar con los trabajos contratados originalmente por "EL IDEFEEY" objeto del contrato aludido y realizarlos conforme lo pactado en el mismo.

TERCERA.- Las partes convienen en que la ejecución del presente convenio se realizará conforme a lo establecido en el (los) anexo(s) que se adjunta(n), formando parte integrante del mismo teniéndose por insertos y reproducidos a la letra en ésta cláusula.
Los anexos del presente convenio son los que se describen a continuación:

I DICTAMEN TÉCNICO
II PROGRAMA DE AVANCE FINANCIERO
III PROGRAMA DE AVANCE FÍSICO

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción a las modificaciones pactadas en el presente convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato de Obra Pública número **IDE-23-OP-LP-013.**

Se firma el presente convenio en la ciudad de Mérida, Yucatán a **veinticinco de julio de dos mil veintitrés.**

POR "EL IDEFEEY"

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL

EL CONTRATISTA

C. SALVADOR BOLAÑOS ÁLVAREZ.
"MARÓ WOOD STUDIO, S.A. DE C.V.".

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN
REVISIÓN TÉCNICA

RJPP

ANEXO 5

ANTICIPO Y ESTIMACIONES

MARO WOOD STUDIO

13

MARO WOOD STUDIO
R.F.C. MWS190108PN9
Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
Domicilio Fiscal: CALLE 35 471A X 40 Y 42 JESÚS CARRANZA. C.P. 97109. MÉRIDA, YUCATÁN, MÈXICO.

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97109 - Yucatán | EXPORTACIÓN: 01 - No aplica | MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
DA664358-FDA3-460E-BC96-2CC5F14C1A36	00001000000518573983 00001000000503727538	Pago en parcialidades o diferido Por definir	25/04/2023 10:55:19 **25/04/2023 11:01:08**	**MWSG-54** Ingreso

RECEPTOR

R.F.C.: IDC0812019JA **USO CFDI: Construcciones.**
NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN **DOMICILIO FISCAL: 97238**
NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
DIRECCIÓN: AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA, YUCATAN. C.P. 97238

Personas Morales con Fines no Lucrativos

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
ANTICIPO IDE-23-OP- LP-013	1	SERVICIO	72121400 - IMPORTE DEL ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DE LA OBRA A REALIZAR POR $949,957.61 CON IVA INCLUIDO (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N. CON IVA INCLUIDO), SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-LP-013 CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE EMPRENDEDORES REGIÓN CENTRO DE IZAMAL (PRIMERA ETAPA) PARA DISTRIBUIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 10% DEL CONTRATO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 20% DE DICHO MONTO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, GARANTIZANDO MEDIANTE LA FIANZA No. 23A17284 DE LA AFIANZADORA DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A,	16.00	$ 39,308.59	$ 245,678.69	$ 245,678.69	02 - Sí objeto de impuesto

RECURSO OPERADO
6550 FDO DE ESTAB DE LOS
ING DE LAS ENTID FED EFA

PROVISIONADO

PAGADO

SUBTOTAL	**$**	**245,678.69**
IVA 16%	**$**	**39,308.59**
TOTAL	**$**	**284,987.28**

IMPORTE CON LETRAS

DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|DA664358-FDA3-460E-BC96-2CC5F14C1A36|2023-04-25T11:01:08|SAD110722MQA||CXrrFALur1flUNiDqFCq6D78tzh9Smn9aFxLKwORwOxB5sY/DHZA6befF04NU6YSqkp98Yijkhaf5LZPYh82Q7GQhxtgfAQ4In0XvS0UO5dJvOtKTKz/vZAY/x8dJ37OSI1CarPTed8Va6/xiz0ZnnobtvnRrQnM288MK/jh5ApIs+jbEoE3H6rdUKLGXiDcaehHHO6r1NyokgoWVFI3yTZD9rT7G0UDzS6kwt8TAje/01W+VMjETc8R1IRRreqCUeOzqh2VESScS45JOGAlP61tQVwOjlitHtSNmTVUS7isAw9V9uL33VnCDgFe7w7E+pbniO+8CYVFmqwk2qJmDw==|00001000000503727538||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

CXrrFALur1flUNiDqFCq6D78tzh9Smn9aFxLKwORwOxB5sY/DHZA6befF04NU6YSqkp98Yijkhaf5LZPYh82Q7GQhxtgfAQ4In0XvS0UO5dJvOtKTKz/vZAY/x8dJ37OSI1CarPTed8Va6/xiz0ZnnobtvnRrQnM288MK/jh5ApIs+jbEoE3H6rdUKLGXiDcaehHHO6r1NyokgoWVFI3yTZD9rT7G0UDzS6kwt8TAje/01W+VMjETc8R1IRRreqCUeOzqh2VESScS45JOGAlP61tQVwOjlitHtSNmTVUS7isAw9V9uL33VnCDgFe7w7E+pbniO+8CYVFmqwk2qJmDw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

B9Mogl4aCng70wvBt1oqJmckzQwSinQwObUsISsw92x8DaUsDMd0RYu6DI4snDY5aoUu22MLfXpJ+OLhXWtbN8rdc1Lwh4P8iOUViPNnPDEpjq+vBP9etz0G/FZQM1JlwCQvqQ4/toQCPAbVyfeWGJP9GPCRz7coq+9ZcAJ16HYzAeowjHe1gvCyTkK1+6zy1Cz22//PH4RtZgkMaS1ihYyJXXEkJ4ldJqXgWmeyPtMMm1UyHqYzDuW1zcVd3t/7gI5ZpBVvlwkwXaA2UOF+uQDsgnI2z6xPhQvf7+GfdUAr6KZSB+5zIlzoMW+noWIBqmt68bAakN2ca8caw7qkQ==

RFC PROVEEDOR CERTIFICADO

SAD110722MQA

ATENTAMENTE	AUTORIZÓ	Vo.Bo.	REVISÓ
C. SALVADOR BOLAÑOS ALVAREZ APODERADO LEGAL MARO WOOD STUDIO, S.A. DE C.V. R.F.C. MWS190108PN9	C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DE I.D.E.F.E.E.Y.	ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y.	C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Exportacion="01" Fecha="2023-04-
25T10:55:19" Folio="54" FormaPago="99" LugarExpedicion="97109" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN" Serie="MWSG" SubTotal="245678.69" TipoDeComprobante="I"
Total="284987.28" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd"
NoCertificado="00001000000518573983"
Sello="CXrrFALur1fIUNiDqFCq6D78tzh9Smn9aFxLKwORwOxB5sY/DHZA6befF04NU6YSqkp98Yijkhaf5LZPYh82Q7GQhxtgfAQ4ln0XvS0UO5dJvOtKTKz/vZAY/x8dJ37OSI1CarPTed8Va6/xiz
Certificado="MIIF9TCCA92gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTg1NzM5ODMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklD
  <cfdi:Emisor Nombre="MARO WOOD STUDIO" RegimenFiscal="626" Rfc="MWS190108PN9"/>
  <cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA
  DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="IMPORTE DEL ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DE LA OBRA A REALIZAR
    POR $949,957.61 CON IVA INCLUIDO (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N. CON IVA INCLUIDO), SEGÚN
    CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-LP-013 CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÒN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÒN DEL CENTRO ESTATAL DE EMPRENDEDORES REGIÒN
    CENTRO DE IZAMAL (PRIMERA ETAPA) PARA DISTRIBUIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 10% DEL CONTRATO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 20% DE DICHO MONTO
    PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, GARANTIZANDO MEDIANTE LA FIANZA No. 23A17284 DE LA AFIANZADORA DORAMA, INSTITUCION
    DE GARANTIAS, S.A." Importe="245678.690000" NoIdentificacion="ANTICIPO IDE-23-OP-LP-013" ObjetoImp="02" Unidad="SERVICIO"
    ValorUnitario="245678.690000">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="245678.690000" Importe="39308.590400" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="39308.59">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="245678.69" Importe="39308.59" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" FechaTimbrado="2023-04-25T11:01:08"
    SelloCFD="CXrrFALur1fIUNiDqFCq6D78tzh9Smn9aFxLKwORwOxB5sY/DHZA6befF04NU6YSqkp98Yijkhaf5LZPYh82Q7GQhxtgfAQ4ln0XvS0UO5dJvOtKTKz/vZAY/x8dJ37OSI1CarPTed8
    RfcProvCertif="SAD110722MQA" UUID="DA664358-FDA3-460E-BC96-2CC5F14C1A36" NoCertificadoSAT="00001000000503727538"
    SelloSAT="B9Mogl4aCng70wvBt1oqJmckzQwSinQwObUslSsw92x8DaUsDMd0RYu6DI4snDY5aoUu22MLfXpJ+OLhXWtbN8rdc1Lwh4P8iOUViPNnPDEpjq+vBP9etz0G/FZQM1JIwCQvqQ4/toQ
  </cfdi:Complemento>
  <cfdi:Addenda>
    <advans:Adicionales xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales" xsi:schemaLocation="http://www.advans.mx/adicionales
    http://advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0" ReceptorDireccion="AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA,
    YUCATAN. C.P. 97238" ReceptorNombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
    EmisorDireccion="CALLE 35 471A X 40 Y 42 JESÚS CARRANZA. C.P. 97109. MÉRIDA, YUCATÁN, MÈXICO."/>
  </cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf	*MI3105236550*
F Pgo	28/04/2023
Secuencia:	
Programa	6550 Fdo de Estab de los Ing de las Entid Fed EFA
Sucursal	*7124 Canek*
Programa.Cuenta	70188216550
Suma total	$284,987.28

Banco: Banamex

Cliente: IDEFEEY

Tipo: Obra

Contratista	*Contrato*	*Est*	*Factura*	*Pago*	*Ref*	*Suc*	*Cta Proveedor*	*Clabe*	*Banco*
Maro Wood Studio S.A. de C.V.	IDE-23-OP-LP-013	ANT	MWSG-54	$284,987.28	4335		1211444335	072910012114443355	Banorte

CONTABILIZADO PAGADO EJERCIDO

Elaboró	*Revisó*	*Vo Bo*	*Autorizó*
C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro *Supervisor*	*C.P. Francisco Javier Poot Peet* *Jefe de Finanzas y Control Presupuestal*	*C.P. Francisco Javier Aguilar Uc* *Director Administrativo*	*C. Luis Jorge Montalvo Duarte* *Director General*

Verificado *miércoles, 31 de mayo de 2023* *10:29:14* *Página 1 de 1*

citibanamex

BancaNet Empresarial

Miércoles 31 de Mayo del 2023, 11:18:37 AM Centro de México

Transferencia a otras cuentas

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **235159**. Esta operación con estatus de "Aceptada", por su seguridad está siendo analizada; el estatus final de la transacción lo puede consultar después de 60 minutos en Operaciones por Banca Electrónica si desea saber más comuníquese, del D.F. al 1226 8867 o del interior al 01800 111 2020

Autorizadores

Usuario 06	JAVIER AGUILAR UC
Usuario 02	FRANCISCO POOT PEET

Cuentas

Cuenta retiro

IDEFEEY - 7018/8216550

Cuenta de depósito o beneficiario

BANORTE - MXN **********355

Nombre: MARO WOOD STUDIO SA DE CV (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia

Importe MXN	$ 284,987.28
Referencia Numérica	1444335
Concepto del pago	FMWSG54 ANTICIPO IDE23OPLP013
Tipo de cuenta	CLABE
Tipo de beneficiario	Persona Moral
Fecha de aplicación	Mismo Día
Fecha valor	31/05/2023

Para poder descargar su comprobante electónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

23-013

MARÓ
WOOD STUDIO

MARO WOOD STUDIO
R.F.C. MWS190108PN9
Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
Domicilio Fiscal: CALLE 35 471A X 40 Y 42 JESÚS CARRANZA. C.P. 97109. MÉRIDA, YUCATÁN, MÈXICO.

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97109 - Yucatán | EXPORTACIÓN: 01 - No aplica | MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
88602AB2-0256-4BFF-BFE0-9F06A8A9A4D6	00001000000518573983 00001000000503727538	Pago en parcialidades o diferido Por definir	14/06/2023 12:31:34 **14/06/2023 12:36:58**	**MWSG-61** Ingreso

RECEPTOR

R.F.C.: IDC0812019JA **USO CFDI: Construcciones.**
NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN **DOMICILIO FISCAL: 97238**
NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
DIRECCIÓN: AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA, YUCATAN. C.P. 97238

Personas Morales con Fines no Lucrativos

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
ESTIMACIÒN 1. IDE-23-OP-LP-013	1	SERVICIO	72121400 - Estimación No. 1 Periodo de la estimación: Mayo 2, 2023 a Mayo 31, 2023 Importe de la estimación No. 1 por $608557.09 son: (Seiscientos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete pesos 09/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23-OP-LP-013, correspondiente a: CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CENTRO DE EMPRENDEDORES REGIÒN CENTRO IZAMAL (PRIMERA ETAPA) en el Centro estatal de emprendedores, ubicada en Localidad de IZAMAL, Municipio de Yucatán, con fecha de inicio Mayo 2, 2023 y fecha de terminación Julio 30, 2023.	16.00	$ 68,158.39	$ 608,557.09	$ 182,567.13	$ 608,557.09	02 - Sí objeto de impuesto.

RECURSO OPERADO
6550 FDO DE ESTAD DE LOS
ING DE LAS ... D FED EFA

PAGADO

PROVISIONADO

SUBTOTAL	**$**	**608,557.09**
DESCUENTO	**$**	**182,567.13**
IVA 16%	**$**	**68,158.39**
VIG. INSPEC. Y CONTROL 0.05%	**$**	**3,042.79**
CMIC 0.02%	**$**	**1,217.11**
TOTAL	**$**	**489,888.45**

IMPORTE CON LETRAS

CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|88602AB2-0256-4BFF-BFE0-9F06A8A9A4D6|2023-06-14T12:36:58|SAD110722MQA||3Hs1n+5v+S2waiU71o7KxfEHLQ02pDaQ9xvmEnEKemOombzIWPFMxakXb5fN8zrHhoS1jPihulYTwxgSlVb34oLEgzzyC8crTg/lv2L39o5Lvjd6fZ2Ciuxu4zL/a9VZMjRTujdELSYI/YHQm3uMCJRaEufFgpilyYEWUTttWg/48rFxqlRNoN0mrF0d28FREZZYB3+qccoPFuytzMfAPJ19AAuBkueytMBF1fueBu8pdWsVXENmwwnBefaNP3PJjYJGwQqIeVE6ODPQv7U0KoQFBA9vkCyRgDlKHV3z5HNImD05Av6/gL1gzUVnemQwHgA3BTOEfgUskAF8VJaqRQ==|00001000000503727538||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

3Hs1n+5v+S2waiU71o7KxfEHLQ02pDaQ9xvmEnEKemOombzlWPFMxakXb5fN8zrHhoS1jPihulYTwxgSlVb34oLEgzzyC8crTg/lv2L39o5Lvjd6f
Z2Ciuxu4zL/a9VZMjRTujdELSYI/YHQm3uMCJRaEufFgpilyYEWUTttWg/48rFxqlRNoN0mrF0d28FREZZYB3+qccoPFuytzMfAPJ19AAuBkueyt
MBF1fueBu8pdWsVXENmwwnBefaNP3PJjYJGwQqIeVE6ODPQv7U0KoQFBA9vkCyRgDlKHV3z5HNlmD05Av6/gL1gzUVnemQwHgA3BTOE
fgUskAF8VJaqRQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

MeAhD+39feIoIQZFI/FoCfzb/jsbH5MrnZL2EWdiHxGQOu0JhA1aYlzmvp32sySV9DrbftXo4asGVvzsE+SYHUvKWBjmskuVm+3N0dC3vk/ZOsO
YyyiSpmM1655O9I7Dn1tZyGFcY1MRMXRQNzHGtdTMc+16XN5Cdc5vqugvoWwFI83qkcCHsBCk5h04Xg4IHLJ8U3QgIMdA+TI+DW6To7ei2D
/TefQPCMLVS8BMCqorkjvJ+LnImEjlIsIuACANoUT3a57CWvaH7//AWQggoSGg+X5eRf5OXqpskhBiHOpuYMgQ44Gl3R9W8Dm9f0Ehoem5X1
coKtrBUscAxvqP3Q==

RFC PROVEEDOR CERTIFICADO

SAD110722MQA

ATENTAMENTE,

C. SALVADOR BOLAÑOS ALVAREZ
APODERADO LEGAL
MARO WOOD STUDIO, S.A. DE C.V.
R.F.C. MWS190108PN9

AUTORIZÓ

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE.
DIRECTOR GENERAL IDEFEEY

Vo.Bo.

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

REVISÓ

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Este documento es una representación impresa de un CFDI

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante
Certificado="MIIF9TCCA92gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTg1NzM5ODMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklE
Sello="3Hs1n+5v+S2waiU71o7KxfEHLQ02pDaQ9xvmEnEKemOombzIWPFMxakXb5fN8zrHhoS1jPihuIYTwxgSlVb34oLEgzzyC8crTg/lv2L39o5Lvjd6fZ2Ciuxu4
NoCertificado="00001000000518573983" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0" Total="489888.45" TipoDeComprobante="I"
SubTotal="608557.09" Serie="MWSG" Moneda="MXN" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="97109" FormaPago="99" Folio="61" Fecha="2023-06-14T12:31:34"
Exportacion="01" Descuento="182567.13" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4">
    <cfdi:Emisor Rfc="MWS190108PN9" RegimenFiscal="626" Nombre="MARO WOOD STUDIO"/>
    <cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
        EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN" UsoCFDI="I01" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="97238"/>
  - <cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Concepto Descuento="182567.130000" ValorUnitario="608557.090000" Unidad="SERVICIO" ObjetoImp="02" NoIdentificacion="ESTIMACIÒN 1.
      IDE-23-OP-LP-013" Importe="608557.090000" Descripcion="Estimación No. 1 Periodo de la estimación: Mayo 2, 2023 a Mayo 31, 2023 Importe de la
      estimación No. 1 por $608557.09 son: (Seiscientos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete pesos 09/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23-OP-
      LP-013, correspondiente a: CONSTRUCCIÒN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÒN DEL CENTRO DE EMPRENDEDORES REGIÓN CENTRO
      IZAMAL (PRIMERA ETAPA) en el Centro estatal de emprendedores, ubicada en Localidad de IZAMAL, Municipio de Yucatán, con fecha de inicio
      Mayo 2, 2023 y fecha de terminación Julio 30, 2023." ClaveUnidad="E48" ClaveProdServ="72121400" Cantidad="1.00">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
            <cfdi:Traslado Importe="68158.393600" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Impuesto="002" Base="425989.960000"/>
          </cfdi:Traslados>
        </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
    </cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="68158.39">
    - <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Importe="68158.39" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Impuesto="002" Base="425989.96"/>
      </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>
  - <cfdi:Complemento>
    - <implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeTraslados="0.00" TotaldeRetenciones="4259.90">
        <implocal:RetencionesLocales Importe="3042.79" TasadeRetencion="0.05" ImpLocRetenido="VIG. INSPEC. Y CONTROL"/>
        <implocal:RetencionesLocales Importe="1217.11" TasadeRetencion="0.02" ImpLocRetenido="CMIC"/>
      </implocal:ImpuestosLocales>
      <tfd:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
        http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1"
        SelloSAT="MeAhD+39feIoIQZFI/FoCfzb/jsbH5MrnZL2EWdiHxGQOu0JhA1aYIzmvp32sySV9DrbftXo4asGVvzsE+SYHUvKWBjmskuVm+3N0dC
        NoCertificadoSAT="00001000000503727538" UUID="88602AB2-0256-4BFF-BFE0-9F06A8A9A4D6" RfcProvCertif="SAD110722MQA"
        SelloCFD="3Hs1n+5v+S2waiU71o7KxfEHLQ02pDaQ9xvmEnEKemOombzIWPFMxakXb5fN8zrHhoS1jPihuIYTwxgSlVb34oLEgzzyC8crTg/lv2L39
        FechaTimbrado="2023-06-14T12:36:58" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
    </cfdi:Complemento>
  - <cfdi:Addenda>
      <advans:Adicionales xsi:schemaLocation="http://www.advans.mx/adicionales http://advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0"
        EmisorDireccion="CALLE 35 471A X 40 Y 42 JESÚS CARRANZA. C.P. 97109. MÉRIDA, YUCATÁN, MÈXICO." ReceptorNombre="INSTITUTO
        PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
        ReceptorDireccion="AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA, YUCATAN. C.P. 97238"
        xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales"/>
    </cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf	*J1506236550-A*

F Pgo 15/06/2023

Secuencia:

Programa 6550 Fdo de Estab de los Ing de las Entid Fed EFA

Banco: Banamex

Sucursal 7124 Canek

Programa.Cuenta 70188216550

Cliente: IDEFEEY

Tipo: Obra

Suma total $489,888.45

Contratista	*Contrato*	*Est*	*Factura*	*Pago*	*Ref*	*Suc*	*Cta Proveedor*	*Clabe*	*Banco*
Maro Wood Studio S.A. de C.V.	IDE-23-OP-LP-013	1	MWSG-61	$489,888.45	4335		1211444335	072910012114443355	Banorte

CONTABILIZADO PAGADO EJERCIDO

Elaboró	*Revisó*	*Vo Bo*	*Autorizó*
C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro *Supervisor*	*C.P. Francisco Javier Poot Peet* *Jefe de Finanzas y Control Presupuestal*	*C.P. Francisco Javier Aguilar Ue* *Director Administrativo*	*C. Luis Jorge Montalvo Duarte* *Director General*

Verificado

jueves, 15 de junio de 2023 *12:23:27*

citibanamex

BancaNet Empresarial

Viernes 16 de Junio del 2023, 12:30:47 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **303961**.

Autorizadores

Usuario 06	JAVIER AGUILAR UC
Usuario 02	FRANCISCO POOT PEET

Cuentas

Cuenta retiro

IDEFEEY - 7018/8216550

Cuenta de depósito o beneficiario

BANORTE - MXN **********355

Nombre: MARO WOOD STUDIO SA DE CV (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia

Importe MXN	$ 489,888.45
Referencia Numérica	1444335
Concepto del pago	FWSG61 E1 IDE23OPLP013
Clave de rastreo	085903039614316733
Tipo de cuenta	CLABE
Tipo de beneficiario	Persona Moral
Fecha de aplicación	Mismo Día
Fecha valor	16/06/2023

Para poder descargar su comprobante electónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

MARO WOOD STUDIO
R.F.C. MWS190108PN9
Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
Domicilio Fiscal: CALLE 35 471A X 40 Y 42 JESÚS CARRANZA. C.P. 97109. MÉRIDA, YUCATÁN, MÈXICO.

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97109 - Yucatán | EXPORTACIÓN: 01 - No aplica | MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
D4E0BA1A-E3B3-431D-980F-B402B126B623	00001000000518573983 00001000000503727538	Pago en parcialidades o diferido Por definir	04/09/2023 12:27:06 **04/09/2023 12:27:30**	**MWSG-71** Ingreso

RECEPTOR

R.F.C.: IDC0812019JA **USO CFDI: Construcciones.**
NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN **DOMICILIO FISCAL: 97238**
NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
DIRECCIÓN: AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA, YUCATAN. C.P. 97238

Personas Morales con Fines no Lucrativos

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
ESTIMACIÒN 2. IDE-23-OP-LP-013	1	SERVICIO	72121400 - Estimación No.2 Periodo de la estimación: Junio 1, 2023 a Junio 30, 2023 Importe de la estimación No. 2 por $57417.74 son: (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecisiete pesos 74/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23- OP-LP-013, correspondiente a: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓ DEL CENTRO DE EMPRENDEDORES REGIÒN CENTRO IZAMAL (PRIMERA ETAPA) en la Escuela Centro estatal de emprendedores, ubicada en Localidad de IZAMAL, Municipio de Yucatán, con fecha de inicio Mayo 2, 2023 y fecha de terminación Julio 30, 2023.	16.00	$ 4,593.42	$ 57,417.74	$ 28,708.87	$ 57,417.74	02 - Sí objeto de impuesto

23-013

RECURSO OPERADO
6550 FDO DE ESTAB DE LOS
ING DE LAS ENTID FED EFA

PAGADO

SUBTOTAL	$	57,417.74
DESCUENTO	$	28,708.87
IVA 16%	$	4,593.42
VIG. INSPEC. Y CONTROL 0.05%	$	287.09
CMIC 0.02%	$	114.84
TOTAL	$	32,900.36

PROVISIONADO

IMPORTE CON LETRAS

TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 36/100 M.N.

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|D4E0BA1A-E3B3-431D-980F-B402B126B623|2023-09-04T12:27:30|SAD110722MQA||CxB2VBtJ3JUGoXUrzQpnkun85oroGaDTm4QOEfv/0wfj8b3/ipmT4MCyO/fJTq5UzrX+Rj+JvEVm3ZtarMqkRwZsSn4XJ481VJV0hPRVRBnxxJtooZ0b1EQyY58WG1BDg9dUTKSthiVXxCXsSBDRE+wkuW9M9tex8N1d7QAR8tOehovc8S0LITdJHcuELXP3QNu/owIm2WV5J775OyPTtYxEq26JdUDALESzXmdh4FXbXXZvOpY+bLdGu0vokv06vkGrJYD03c8tnvEstV5mBY3i+vok67SmzTxny7fy9lhcl6oVX6zV2zUSKI0RtmLFgtO+8uFq9B0caJb9A2PdDw==|00001000000503727538||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

CxB2VBtJ3JUGoXUrzQpnkun85oroGaDTm4QOEfv/0wfj8b3/ipmT4MCyO/fJTq5UzrX+Rj+JvEVm3ZtarMqkRwZsSn4XJ481VJV0hPRVRBnxxJtooZ0b1EQyY58WG1BDg9dUTKSthiVXxCXsSBDRE+wkuW9M9tex8N1d7QAR8tOehovc8S0LITdJHcuELXP3QNu/owIm2WV5J775OyPTtYxEq26JdUDALESzXmdh4FXbXXZvOpY+bLdGu0vokv06vkGrJYD03c8tnvEstV5mBY3i+vok67SmzTxny7fy9lhcl6oVX6zV2zUSKI0RtmLFgtO+8uFq9B0caJb9A2PdDw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

AhQIPjZW8P6QkitmG/Ts1gwFbTTYFMmEHYHxKYubsYiUgjEw1IelvFiEWA8/ahI3AmerE/xXtjIYWPfUpM8VYFZLC5ZBwQofsHrG2UQMmQIibCWshHFKJJ+zKW1jHsXS09E1V+BqZMe+cew1b5IANU8OZwpCM3Gf2t3kxip1BDBobupZSzjrTtjpDexY3LkRxzUxRDYL8pkfCxWQvxkC77wRZT1H3eftpXiTbT5tWAzIgOQCbIMVK/iUpYoavIFtJLvetUgGg63t7ksKTzwYbhDNwJoRdSJ4MNxLPMSZMA8MuBROrIjnZHp8WNfRzwJfD+HlvQdVqNq4GRuAV8kdIg==

RFC PROVEEDOR CERTIFICADO

SAD110722MQA

ATENTAMENTE	AUTORIZÓ	Vo.Bo.	REVISÓ
C. SALVADOR BOLAÑOS ALVAREZ APODERADO LEGAL MARO WOOD STUDIO, S.A. DE C.V.	**C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE.** DIRECTOR GENERAL IDEFEEY	**ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN** DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	**C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC** DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Este documento es una representación impresa de un CFDI

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" Descuento="28708.87" Exportacion="01" Fecha="2023-09-04T12:27:06" Folio="71" FormaPago="99" LugarExpedicion="97109" MetodoPago="PPD"
Moneda="MXN" Serie="MWSG" SubTotal="57417.74" TipoDeComprobante="I" Total="32900.36" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"
NoCertificado="00001000000518573983"
Sello="CxB2VBtJ3JUGoXUrzQpnkun85oroGaDTm4QOEfv/0wfj8b3/ipmT4MCyO/fJTq5UzrX+Rj+JvEVm3ZtarMqkRwZsSn4XJ481VJV0hPRVRBnxxJtooZ0b1EQyY58WG1BDg9dUTKSthiVXxCXsSB
Certificado="MIIF9TCCA92gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTg1NzM5ODMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklC
  <cfdi:Emisor Nombre="MARO WOOD STUDIO" RegimenFiscal="626" Rfc="MWS190108PN9"/>
  <cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA
  DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="Estimación No.2 Periodo de la estimación: Junio 1, 2023 a
    Junio 30, 2023 Importe de la estimación No. 2 por $57417.74 son: (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecisiete pesos 74/100 M.N.) según contrato
    de obra pública IDE-23- OP-LP-013, correspondiente a: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÒN DEL CENTRO DE EMPRENDEDORES REGIÓN CENTRO IZAMAL
    (PRIMERA ETAPA) en la Escuela Centro estatal de emprendedores, ubicada en Localidad de IZAMAL, Municipio de Yucatán, con fecha de inicio Mayo 2,
    2023 y fecha de terminación Julio 30, 2023." Descuento="28708.870000" Importe="57417.740000" NoIdentificacion="ESTIMACIÒN 2. IDE-23-OP-LP-013"
    ObjetoImp="02" Unidad="SERVICIO" ValorUnitario="57417.740000">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="28708.870000" Importe="4593.419200" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="4593.42">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="28708.87" Importe="4593.42" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <implocal:ImpuestosLocales TotaldeRetenciones="401.93" TotaldeTraslados="0.00" version="1.0">
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIG. INSPEC. Y CONTROL" Importe="287.09" TasadeRetencion="0.05"/>
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" Importe="114.84" TasadeRetencion="0.02"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" FechaTimbrado="2023-09-04T12:27:30"
    SelloCFD="CxB2VBtJ3JUGoXUrzQpnkun85oroGaDTm4QOEfv/0wfj8b3/ipmT4MCyO/fJTq5UzrX+Rj+JvEVm3ZtarMqkRwZsSn4XJ481VJV0hPRVRBnxxJtooZ0b1EQyY58WG1BDg9dUTKSthiV
    RfcProvCertif="SAD110722MQA" UUID="D4E0BA1A-E3B3-431D-980F-B402B126B623" NoCertificadoSAT="00001000000503727538"
    SelloSAT="AhQIPjZW8P6QkitmG/Ts1gwFbTTYFMmEHYHxKYubsYiUgjEw1IelvFiEWA8/ahl3AmerE/xXtjlYWPfUpM8VYFZLC5ZBwQofsHrG2UQMmQIibCWshHFKJJ+zKW1jHsXS09E1V+BqZMe
  </cfdi:Complemento>
  <cfdi:Addenda>
    <advans:Adicionales xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales" xsi:schemaLocation="http://www.advans.mx/adicionales
    http://advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0" ReceptorDireccion="AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA,
    YUCATAN. C.P. 97238" ReceptorNombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
    EmisorDireccion="CALLE 35 471A X 40 Y 42 JESÚS CARRANZA. C.P. 97109. MÉRIDA, YUCATÁN, MÈXICO."/>
  </cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf	*MI1309236550A*

F Pgo 13/09/2023

Secuencia:

Programa 6550 Fdo de Estab de los Ing de las Entid Fed EFA

Banco: Banamex

Sucursal 7124 Canek

Programa.Cuenta 70188216550

Cliente: IDEFEEY

Tipo: Obra

Suma total $32,900.36

Contratista	*Contrato*	*Est*	*Factura*	*Pago*	*Ref*	*Suc*	*Cta Proveedor*	*Clabe*	*Banco*
Maro Wood Studio S.A. de C.V.	IDE-23-OP-LP-013	2	MWSG-71	$32,900.36	4335		1211444335	072910012114443355	Banorte

CONTABILIZADO

PAGADO

EJERCIDO

Elaboró	*Revisó*	*Vo Bo*	*Autorizó*
C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro *Supervisor*	*C.P. Francisco Javier Poot Peet* *Jefe de Finanzas y Control Presupuestal*	*C.P. Francisco Javier Aguilar Uc* *Director Administrativo*	*C. Luis Jorge Montalvo Duarte* *Director General*

Verificado

miércoles, 13 de septiembre de 2023 *12:46:29*

citibanamex

BancaNet Empresarial

Jueves 14 de Septiembre de 2023, 12:59 PM Centro de México

Otras Cuentas 3 / 5

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	**Número de autorización**	327346
Cuenta Origen	7018/8216550	**Usuario 1**	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	072910012114443355	**Usuario 2**	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	32,900.36 MXN	**Error**	-
Banco	BANORTE		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	14/09/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,MARO WOOD STUDIO SA DE CV/		
Referencia Numérica	1444335		
Referencia Alfanumérica	FMWSG71 E2 IDE23OPLP013		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:
Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

MARO WOOD STUDIO
R.F.C. MWS190108PN9
Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
Domicilio Fiscal: CALLE 35 471A X 40 Y 42 JESÚS CARRANZA. C.P. 97109. MÉRIDA, YUCATÁN, MÈXICO.

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97109 - Yucatán | EXPORTACIÓN: 01 - No aplica | MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
1BCD08A0-0774-4123-90CB-67031A8261CF	00001000000518573983 00001000000503727538	Pago en parcialidades o diferido Por definir	04/09/2023 11:33:50 **04/09/2023 11:36:36**	**MWSG-70** Ingreso

RECEPTOR

R.F.C.: IDC0812019JA **USO CFDI: Construcciones.**
NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN **DOMICILIO FISCAL: 97238**
NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
DIRECCIÓN: AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA, YUCATAN. C.P. 97238

Personas Morales con Fines no Lucrativos

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
3. IDE-23-OP-LP-013	1	SERVICIO	72121400 - Estimación No.3 Periodo de la estimación: Julio 1, 2023 a Julio 31, 2023 Importe de la estimación No 3 por $71910.79 son: (Setenta y Un Mil Novecientos Diez pesos 79/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23-OP-LP-013, correspondiente a: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÒN DEL CENTRO DE EMPRENDEDORES REGIÓN CENTRO IZAMAL (PRIMERA ETAPA) en la Escuela Centro estatal de emprendedores, ubicada en Localidad de IZAMAL, Municipio de Yucatán, con fecha de inicio Mayo 2, 2023 y fecha de terminación Julio 30, 2023.	16.00	$ 6,001.30	$ 71,910.79	$ 34,402.69	$ 71,910.79	02 - Sí objeto de impuesto

23-013

RECURSO OPERADO
6550 FDO DE ESTAB DE LOS
ING DE LAS ENT ID FED EFA

PAGADO

SUBTOTAL	$	71,910.79
DESCUENTO	$	34,402.69
IVA 16%	$	6,001.30
PENALIZACIÒN 0.00%	$	491.36
VIG. INSPEC. Y CONTROL 0.05%	$	359.55
CMIC 0.02%	$	143.82
TOTAL	$	42,514.67

PROVISIONADO

IMPORTE CON LETRAS
CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 67/100 M.N.

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|1BCD08A0-0774-4123-90CB-67031A8261CF|2023-09-04T11:36:36|SAD110722MQA||qc34DJ61wAfW5D8lO7+JeSzyZ8OBvkcXrRefyOnJMpFqB04HfDNaUGFwjForNdzM0h+NHBF/aYRxcCI5iRNqzPnY1cvgHFgzycPj00vPnZ9a6OMHH4EwRLIwV53bWNCLANHS6uL7AH4nMBJrZOSHYH8SCDOt3nMaJ9mHsI9amJGLaOBZsDZnm4IMD7ivOiqXR987ZuFTmhqHkcSIkROaJMzaB+is+8fEhdZZatY9t5IrgwRWMfJM3Jupnhhgv6K2czt/VYXPAYEXAVB7ss8YS2hAi3DyUEEcETuHcYYumzw/eIGjExq2bVb26YzevXsZg1ilEFmze4xR/Fr2QPIfN w==|00001000000503727538||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

qc34DJ61wAfW5D8lO7+JeSzyZ8OBvkcXrRefyOnJMpFqB04HfDNaUGFwjForNdzM0h+NHBF/aYRxcCI5iRNqzPnY1cvgHFgzycPj00vPnZ9a6O
MHH4EwRLIwV53bWNCLANHS6uL7AH4nMBJrZOSHYH8SCDOt3nMaJ9mHsI9amJGLaOBZsDZnm4IMD7ivOiqXR987ZuFTmhqHkcSIkROaJ
MzaB+is+8fEhdZZatY9t5IrgwRWMfJM3Jupnhhgv6K2czt/VYXPAYEXAVB7ss8YS2hAi3DyUEEcETuHcYYumzw/eIGjExq2bVb26YzevXsZg1ilE Fmze4xR/Fr2QPIfNw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

OJINOc45H+8V8n87taUmyACWED6db2UR/aKh+m+A4pr+jP7Kn7qLzRZJINAb8s9TfJCA9DyuwciwQhvtrErQzVK3S9MnTXbXcfEnCxy/L7sr9Bt
Q4N7hwZw8vyYYhybINOP2vpeISvoD+hFqNA4sGB9CI+w+GWp3cWtJoQtDcBqoXkpqE6qx4u1Jh4FOZOpPgXr4IqNGVmTu6K7yTabA+07E2
wbdaP2DbiR/ciZ0jud7k7NNcWNXoZApBcKkeOqyHBfbkCBKGzLZ2ptJ+IM1HPpd3iUv3/UoMKDRLTnuqQVWEVBZSbxq4RmX7GpSIINRO4B oiLoVFn+EI/Kqnstw==

RFC PROVEEDOR CERTIFICADO

SAD110722MQA

ATENTAMENTE,
C. SALVADOR BOLAÑOS ALVAREZ
APODERADO LEGAL
MARO WOOD STUDIO, S.A. DE C.V.

AUTORIZÓ
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE.
DIRECTOR GENERAL IDEFEEY

Vo.Bo.
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

REVISÓ
C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" Descuento="34402.69" Exportacion="01" Fecha="2023-09-04T11:33:50" Folio="70" FormaPago="99" LugarExpedicion="97109" MetodoPago="PPD"
Moneda="MXN" Serie="MWSG" SubTotal="71910.79" TipoDeComprobante="I" Total="42514.67" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"
NoCertificado="00001000000518573983"
Sello="qc34DJ61wAfW5D8lO7+JeSzyZ8OBvkcXrRefyOnJMpFqB04HfDNaUGFwjForNdzM0h+NHBF/aYRxcCl5iRNqzPnY1cvgHFgzycPj00vPnZ9a6OMHH4EwRLlwV53bWNCLANHS6uL7AH4nMBJrZC
Certificado="MIIF9TCCA92gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTg1NzM5ODMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklD
  <cfdi:Emisor Nombre="MARO WOOD STUDIO" RegimenFiscal="626" Rfc="MWS190108PN9"/>
  <cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA
  DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="Estimación No.3 Periodo de la estimación: Julio 1, 2023 a
    Julio 31, 2023 Importe de la estimación No. 3 por $71910.79 son: (Setenta y Un Mil Novecientos Diez pesos 79/100 M.N.) según contrato de obra
    pública IDE-23- OP-LP-013, correspondiente a: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÒN DEL CENTRO DE EMPRENDEDORES REGIÓN CENTRO IZAMAL (PRIMERA
    ETAPA) en la Escuela Centro estatal de emprendedores, ubicada en Localidad de IZAMAL, Municipio de Yucatán, con fecha de inicio Mayo 2, 2023 y fecha
    de terminación Julio 30, 2023." Descuento="34402.690000" Importe="71910.790000" NoIdentificacion="ESTIMACIÒN 3. IDE-23-OP-LP-013" ObjetoImp="02"
    Unidad="SERVICIO" ValorUnitario="71910.790000">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="37508.100000" Importe="6001.296000" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="6001.30">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="37508.10" Importe="6001.30" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <implocal:ImpuestosLocales TotaldeRetenciones="994.73" TotaldeTraslados="0.00" version="1.0">
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="PENALIZACIÒN" Importe="491.36" TasadeRetencion="0.00"/>
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIG. INSPEC. Y CONTROL" Importe="359.55" TasadeRetencion="0.05"/>
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" Importe="143.82" TasadeRetencion="0.02"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" FechaTimbrado="2023-09-04T11:36:36"
    SelloCFD="qc34DJ61wAfW5D8lO7+JeSzyZ8OBvkcXrRefyOnJMpFqB04HfDNaUGFwjForNdzM0h+NHBF/aYRxcCl5iRNqzPnY1cvgHFgzycPj00vPnZ9a6OMHH4EwRLlwV53bWNCLANHS6uL7AH4
    RfcProvCertif="SAD110722MQA" UUID="1BCD08A0-0774-4123-90CB-67031A8261CF" NoCertificadoSAT="00001000000503727538"
    SelloSAT="OJlNOc45H+8V8n87taUmyACWED6db2UR/aKh+m+A4pr+jP7Kn7qLzRZJINAb8s9TfJCA9DyuwciwQhvtrErOzVK3s9MnTXbXcfEnCxy/L7sr9BtQ4N7hwZw8vyYYhyblNOP2vpeISvo
  </cfdi:Complemento>
  <cfdi:Addenda>
    <advans:Adicionales xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales" xsi:schemaLocation="http://www.advans.mx/adicionales
    http://advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0" ReceptorDireccion="AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA,
    YUCATAN. C.P. 97238" ReceptorNombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
    EmisorDireccion="CALLE 35 471A X 40 Y 42 JESÚS CARRANZA. C.P. 97109. MÉRIDA, YUCATÁN, MÈXICO."/>
  </cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf	*MI1309236550*
F Pgo	13/09/2023
Secuencia:	
Programa	**6550 Fdo de Estab de los Ing de las Entid Fed EFA**
Sucursal	*7124 Canek*
Programa.Cuenta	70188216550
Suma total	$42,514.67

Banco: Banamex

Cliente: IDEFEEY

Tipo: Obra

Contratista	*Contrato*	*Est*	*Factura*	*Pago*	*Ref*	*Suc*	*Cta Proveedor*	*Clabe*	*Banco*
Maro Wood Studio S.A. de C.V.	IDE-23-OP-LP-013	3	MWSG-70	$42,514.67	4335		1211444335	072910012114443355	Banorte

CONTABILIZADO

PAGADO

EJERCIDO

Elaboró	*Revisó*	*Vo Bo*	*Autorizó*
C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro *Supervisor*	*C.P. Francisco Javier Poot Peet* *Jefe de Finanzas y Control Presupuestal*	*C.P. Francisco Javier Aguilar Uc* *Director Administrativo*	*C. Luis Jorge Montalvo Duarte* *Director General*

Verificado

miércoles, 13 de septiembre de 2023 *12:41:43*

citibanamex

BancaNet Empresarial

Jueves 14 de Septiembre de 2023, 12:59 PM Centro de México

Otras Cuentas 4 / 5

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	**Número de autorización**	327348
Cuenta Origen	7018/8216550	**Usuario 1**	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	072910012114443355	**Usuario 2**	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	42,514.67 MXN	**Error**	-
Banco	BANORTE		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	14/09/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,MARO WOOD STUDIO SA DE CV/		
Referencia Numérica	1444335		
Referencia Alfanumérica	FMWSG70 E3 IDE23OPLP013		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:
Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

23 - 013

MARO
WOOD STUDIO

MARO WOOD STUDIO
R.F.C. MWS190108PN9
Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
Domicilio Fiscal: CALLE 35 471A X 40 Y 42 JESÚS CARRANZA. C.P. 97109. MÉRIDA, YUCATÁN, MÈXICO.

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97109 - Yucatán EXPORTACIÓN: 01 - No aplica MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
435e8bae-bc04-4c8c-bd24-909d504bf386	00001000000518573983 00001000000509846663	Pago en parcialidades o diferido Por definir	03/10/2023 10:51:22 **03/10/2023 10:51:59**	**MWSG-76** Ingreso

RECEPTOR

R.F.C.: IDC0812019JA **USO CFDI: Construcciones.**
NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DOMICILIO FISCAL: 97238 EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
DIRECCIÓN: AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA, YUCATAN. C.P. 97238

Personas Morales con Fines no Lucrativos

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
ESTIMACIÓN 4. IDE-23-OP-LP-013	1	SERVICIO	72121400 - Estimación No.4 Periodo de la estimación: Agosto 1, 2023 a Agosto 14, 2023 Importe de la estimación No. 4 por $16882.62 son: (Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Dos pesos 62/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23- OP-LP-013, correspondiente a: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDEDORES REGIÓN CENTRO IZAMAL (PRIMERA ETAPA) en la Escuela Centro Estatal de Emprendedores, ubicada en Localidad de IZAMAL, Municipio de Yucatán, con fecha de inicio Mayo 2, 2023 y fecha de terminación Julio 30, 2023.	16.00	$ 2,701.22	$ 16,882.62	$ 16,882.62	02 - Sí objeto de impuesto

RECURSO OPERADO
6550 FDO DE EST DE LOS
ING DE LAS ENT FED EFA

PROVISIONADO PAGADO

SUBTOTAL	$	16,882.62
IVA 16%	$	2,701.22
DEVOLUCIÓN 0.00%	$	491.36
VIG. INSPEC. Y CONTROL 0.05%	$	84.41
CMIC 0.02%	$	33.77
TOTAL	$	19,957.02

IMPORTE CON LETRAS

DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|435e8bae-bc04-4c8c-bd24-909d504bf386|2023-10-03T10:51:59|LSO1306189R5||GBugyMhHbo+MlW75hg+kpgeek9SLrfb/TCgwJiZN1op708MG03WDfy4eOKEF/zCbJYui8CCPt0/JVOaWaJteuoeaQqXSlJBZaZwvOuP+fYQM3POfhA//irzi8K+NdHc2k1h12Cm5THRXKC211MnVFCj1u5uIO9xNMBOgsukyJJlKCz4i2bN59O9PaQeUsaj8X1gsxYrCYoz0mB0WJ1F1nnp4p1T46SISSoqWUCRMGvQ7MQG15Ez81SatwLIQqujfljYP6Bdr1U+un/wmPRMByKyTo2fl2+SYesKlUpSXeDyUVwnxPAijNUGje/O9jlaMoloTxZSHJZBFbAq2f8y5Iw==|00001000000509846663||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

GBugyMhHbo+MlW75hg+kpgeek9SLrfb/TCgwJiZN1op708MG03WDfy4eOKEF/zCbJYui8CCPt0/JVOaWaJteuoeaQqXSlJBZaZwvOuP+fYQM3POfhA//irzi8K+NdHc2k1h12Cm5THRXKC211MnVFCj1u5uIO9xNMBOgsukyJJlKCz4i2bN59O9PaQeUsaj8X1gsxYrCYoz0mB0WJ1F1nnp4p1T46SISSoqWUCRMGvQ7MQG15Ez81SatwLIQqujfljYP6Bdr1U+un/wmPRMByKyTo2fl2+SYesKlUpSXeDyUVwnxPAijNUGje/O9jlaMoloTxZSHJZBFbAq2f8y5Iw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

pfWliztSsuGlLhdDkMT4q9JsXanWcN9R/sPQYJ7znqA6EtQ1DJwMJ8AogFxjBh3ztsQPF/rAduppawKNxA+mbGRrIDmSJ+gK+k91iSI6GAKyL34qdyGjLgJb7CzW1X7kTELWl7L3k850893Fyd6YK85BN8uB0mwR8xV4RGQje9IvbVwtW4ZJBttwuYkoD0JyiA5MjDoK2flqCafUEfIr4yNAxpJ8bhRbRuph22aAHJEHv111GGI8klu+ph97Hcvlaw07I1+tBNm0N4XXArr3i+JldYceUZX3k2yTmeB9dPQoTWtZtrTp3+cmvQTKW6fl+Szol856snFjmNajP5nv0Q==

RFC PROVEEDOR CERTIFICADO

LSO1306189R5

ATENTAMENTE,

C. SALVADOR BOLAÑOS ALVAREZ
APODERADO LEGAL
MARO WOOD STUDIO, S.A. DE C.V.
R.F.C. MWS190108PN9

AUTORIZO
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE.
DIRECTOR GENERAL IDEFEEY

Vo.Bo.
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

REVISÓ
C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Este documento es una representación impresa de un CFDI

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" Exportacion="01" Fecha="2023-10-03T10:51:22" Folio="76" FormaPago="99" LugarExpedicion="97109" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN" Serie="MWSG"
SubTotal="16882.62" TipoDeComprobante="I" Total="19957.02" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"
NoCertificado="00001000000518573983"
Sello="GBugyMhHbo+MlW75hg+kpgeek9SLrfb/TCgwJiZN1op708MG03WDfy4eOKEF/zCbJYui8CCPt0/JVOaWaJteuoeaQqXSlJBZaZwvOuP+fYQM3POfhA//irzi8K+NdHc2k1h12Cm5THRXKC211M
Certificado="MIIF9TCCA92gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTg1NzM5ODMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVkII
<cfdi:Emisor Nombre="MARO WOOD STUDIO" RegimenFiscal="626" Rfc="MWS190108PN9"/>
<cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA
DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="I01"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="Estimación No.4 Periodo de la estimación: Agosto 1, 2023 a
Agosto 14, 2023 Importe de la estimación No. 4 por $16882.62 son: (Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Dos pesos 62/100 M.N.) según contrato de obra
pública IDE-23- OP-LP-013, correspondiente a: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÒN DEL CENTRO DE EMPRENDEDORES REGIÓN CENTRO IZAMAL (PRIMERA
ETAPA) en la Escuela Centro estatal de emprendedores, ubicada en Localidad de IZAMAL, Municipio de Yucatán, con fecha de inicio Mayo 2, 2023 y fecha
de terminación Julio 30, 2023." Importe="16882.620000" NoIdentificacion="ESTIMACIÒN 4. IDE-23-OP-LP-013" ObjetoImp="02" Unidad="SERVICIO"
ValorUnitario="16882.620000">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="16882.620000" Importe="2701.219200" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="2701.22">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="16882.62" Importe="2701.22" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<implocal:ImpuestosLocales TotaldeRetenciones="118.18" TotaldeTraslados="491.36" version="1.0">
<implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIG. INSPEC. Y CONTROL" Importe="84.41" TasadeRetencion="0.05"/>
<implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" Importe="33.77" TasadeRetencion="0.02"/>
<implocal:TrasladosLocales ImpLocTrasladado="DEVOLUCIÓN" Importe="491.36" TasadeTraslado="0.00"/>
</implocal:ImpuestosLocales>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="435e8bae-bc04-4c8c-bd24-909d504bf386"
FechaTimbrado="2023-10-03T10:51:59" RfcProvCertif="LSO1306189R5"
SelloCFD="GBugyMhHbo+MlW75hg+kpgeek9SLrfb/TCgwJiZN1op708MG03WDfy4eOKEF/zCbJYui8CCPt0/JVOaWaJteuoeaQqXSlJBZaZwvOuP+fYQM3POfhA//irzi8K+NdHc2k1h12Cm5THR
NoCertificadoSAT="00001000000509846663"
SelloSAT="pfWliztSsuGlLhdDkMT4q9JsXanWcN9R/sPQYJ7znqA6EtQ1DJwMJ8AogFxjBh3ztsQPF/rAduppawKNxA+mbGRrIDmSJ+gK+k91iSI6GAKyL34qdyGjLgJb7CzW1X7kTELWl7L3k85
</cfdi:Complemento>
<cfdi:Addenda>
<advans:Adicionales xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales" xsi:schemaLocation="http://www.advans.mx/adicionales
http://advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0" ReceptorDireccion="AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN, MÉRIDA,
YUCATAN. C.P. 97238" ReceptorNombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
EmisorDireccion="CALLE 35 471A X 40 Y 42 JESÚS CARRANZA. C.P. 97109. MÉRIDA, YUCATÁN, MÈXICO."/>
</cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>
```

OK

CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans	*M1212236550A*
F.Pgo	12/12/2023
Secuencia:	
Programa	**6550 Fdo de Estab de los Ing de las Entid Fed EFA**
Sucursal	*7124 Canek*
Programa.Cuenta	70188216550
Suma total	$19,957.02

Banco: Banamex

Cliente: IDEFEEY

Tipo: Obra

Contratista	*Contrato*	*Est*	*Factura*	*Pago*	*Ref*	*Suc*	*Cta Proveedor*	*Clabe*	*Banco*
Maro Wood Studio S.A. de C.V.	IDE-23-OP-LP-013	4FQ	MWSG-76	$19,957.02	4335		1211444335	072910012114443355	Banorte

CONTABILIZADO

PAGADO EJERCIDO

Elaboró
C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro
Supervisor

Revisó
C.P. Francisco Javier Poot Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo.Bo
C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
Director Administrativo

Autorizó
C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General

Verificado

martes, 12 de diciembre de 2023 *11:08:28*

Otras Cuentas 9 / 11

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	**Número de autorización**	971257
Cuenta Origen	7018/8216550	**Usuario 1**	07 FRANCISCO,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	072910012114443355	**Usuario 2**	-
Importe	19,957.02 MXN	**Error**	-
Banco	BANORTE		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	13/12/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,MARO WOOD STUDIO SA DE CV/		
Referencia Numérica	1444335		
Referencia Alfanumérica	FMWSG76 E4FQ IDE23OPLP013		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:
Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

ANEXO 5

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

original

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

En la localidad de **IZAMAL**, municipio de **IZAMAL** se reunieron las personas cuyos nombres representaciones y firmas aparecen al calce con el objeto de llevar a cabo el acto en el cual, de conformidad con lo estipulado en el artículo 89 de la Ley de Obras Publicas y servicios conexos del Estado de Yucatán y 238 de su Reglamento, el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN** de la obra descrita hace entrega formal en el cuerpo de la presente a _____ en su carácter de **Director (a)**: del **CENTRO ESTATAL DE EMPRENDEDORES REGIÓN CENTRO DE IZAMAL** quien será la autoridad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quien recibe de conformidad la obra siguiente:

Recinto

Clave del recinto: **S/C** Localidad: **IZAMAL**

Recinto: **CENTRO ESTATAL DE EMPRENDEDORES REGIÓN CENTRO DE IZAMAL** Municipio: **IZAMAL**

Obra

Clave de la Obra: **S/C** Programa: **RECURSOS PROPIOS**

Obra: **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE EMPRENDEDORES REGIÓN CENTRO DE IZAMAL (PRIMERA ETAPA),** UBICADA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE **IZAMAL, YUCATÁN,**

Contrato

Modalidad de contratación: **Licitación pública** No. de contrato: **IDE-23-OP-LP-013**

Fecha de inicio: **02/05/2023** Fecha de término: **30/07/2023** Inicio real: **02/05/2023** Terminación real: **14/08/2023**

Importe del contrato más convenio: **$949,957.61**

Fianza de anticipo

No. de fianza anticipo: **23A17284**

Importe de la fianza: **$284,987.28**

Afianzadora: **Dorama Institución de Garantías**

Fianza de cumplimiento

No. de fianza cumplimiento: **23ª17288**

Importe de la fianza: **$94,995.76**

Afianzadora: **Dorama Institución de Garantías**

Fianza de vicios ocultos

No. de fianza de vicios ocultos: **23A47900**

Importe de la fianza: **$87,553.12**

Afianzadora: **Dorama Institución de Garantías**

Días de atraso imputables al contratista: 0
Importe penas convencionales: $0.00

Trabajo ejecutado

Obra nueva [ ] Reparación [X] Equipo y mobiliario [ ]
Ampliación [ ] Terminación [ ]

Descripción de la obra realizada

Aulas	Laboratorio	Taller	Anexos	Adaptaciones
0	0	0	0	0

Instalaciones: **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE EMPRENDEDORES REGIÓN CENTRO DE IZAMAL (PRIMERA ETAPA) EN AREA DE OFICINAS Y COWORKING.**
Obra Exterior: ----------
Tipo de estructura: ----------

Mobiliario en su caso: se detalla en relación anexa.

Área construida
M2 de construcción: 0.00 **M2**
M2 de Obra Exterior: 0.00 **M2**

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

Inversión contratada

Importe contratado: **$949,957.61**

Importe total contratado: **$949,957.61**

Inversión ejercida: **$875,531.16**

Importe convencional: **$0.00**

Importe deductivos: **$0.00**

Cargos al contratista: **$0.00**

Importe total con cargos al contratista: **$0.00**

Importe que se cancela: **$74,426.45**

Estimaciones de Contrato

Contrato No: IDE-22-OP-I3P-206

No.	Del	Al	Importe	No.	Del	Al	Importe	No.	Del	Al	Importe
1	**02/05/2023**	**31/05/2023**	**$705,926.22**	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
2	**01/06/2023**	**30/06/2023**	**$66,604.58**	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
3	**01/07/2023**	**31/07/2023**	**$83,416.52**	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
4	**01/08/2023**	**14/08/2023**	**$19,583.84**	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

Convenios

No.	Del	Al	Importe	No.	Del	Al	Importe	No.	Del	Al	Importe
00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00	00	//	//	$ 00.00

No.	Del	Al	Importe
00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00
00	//	//	$ 00.00

Suma de Estimaciones: **$875,531.16**

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE LOS PROYECTOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS, Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LA DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTADO POR LO QUE EL INSTITUTO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DELOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS.

Por el Contratista

C. SALVADOR BOLAÑOS ÁLVAREZ
Representante legal

Por el IDEFEEY

ING. HECTOR I. MENDOZA LEY
Residente de los Trabajos

C. ALEJANDRO M. CETINA HERRERA
Jefe Zona Norte

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON
Director de Construcción

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspeccionada por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento.

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

El **IDEFEEY**, por medio de esta acta y en este momento, hace entrega al director de operaciones, la obra descrita en el cuerpo de la presente quien será la autoridad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quien recibe de conformidad en la localidad de **IZAMAL** correspondiente al municipio de **IZAMAL** estado de Yucatán, siendo las _____ horas del día_____, del mes de _____ de **2023**.

Recibe

x Antonio Flavio González Blanco
nombre y firma

INTERVIENEN

Por el IDEFEEY

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
Director general del IDEFEEY

Por el IDEFEEY

ING. HECTOR MENDOZA LEY
Residente de los trabajos

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA DE RECEPCION ESTATAL DEL CONTRATO NO. **IDE-23-OP-LP-013**, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE EMPRENDEDORES REGIÓN CENTRO DE IZAMAL (PRIMERA ETAPA),** UBICADA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE **IZAMAL, YUCATÁN,**